PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO **INFORME** DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**27/11/2025**
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - PACIFICO (32-04-01-100-005)**			**DEPENDENCIA**	**Parque Nacional Natural Farallones de Cali**
PAGO No.	1	**TOTAL DE PAGOS**	3	**PERIODO A PAGAR**	**NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	835.000.708-5	**NATURALEZA**	Persona Juridica
CORREO	facturacionconsejocalima@gmail.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	3128898567

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO**			**CUAL**		**Convenio de Asociacion con Consejo Comunitario**	
CONTRATO No.	**011/2025**	**FECHA DE INICIO**	**7/11/2025**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**		**FECHA DE TERMINACION FINAL**	**30/12/2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**63225/2025**	**USO PRESUPUESTAL**	**C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 278.933.149,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 278.933.149,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 278.933.149
VALOR A PAGAR:	$ 83.679.945,00
Menos este pago	$ 195.253.204

Porcentaje de Ejecución Financiera **30%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali en la cuenca del Anchicayá con los consejos comunitarios Queremal, Bellavista y la Balastrera, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Primer desembolso correspondiente al 30%	FACTURA ELECTRÓNICA CCBA - 366 $83.679.945

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de:
OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83.679.945)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	
Nombre del Contratista o Supervisor	**JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO**
C.C.:	16.738.049
Cargo:	**Jefe de Área Protegida código 2025, grado 21 PNN FARALLONES**

Introduce el texto aquí

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJO DEL RIO CALIMA

NIT: 835000708-5

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 6 47 A 13, Buenaventura, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 3146809553

Email. facturacionconsejocalima@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764090595727 válida desde 2025-03-17 hasta 2027-03-17 rango desde CCBA-301 hasta CCBA-600.

Nombre o Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES
NIT : 901037393-8
Dirección: CL 74 11 81, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3102361109
Email: impuestos.nivelcentral@parquesnacionales.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 24/12/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **CCBA - 366**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **13:05:38-05:00**
FECHA FIRMADO: **24/11/2025 13:05:41**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	11	2025	24	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	333	Primer Pago del 30% CONVENIO DE ASOCIACION CONCONSEJOCOMUNITARIO No 011 DE 2025 FONAMENTREPARQUES NACIONALES NATURALES DECOLOMBIA YCONSEJO COMUNITARIO DE LACOMUNIDAD NEGRADE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA	WSD	1,00	$83.679.945,00				0,00	$83.679.945,00

Notas:
32-04-01-100-005;011; jaime.celis@parquesnacionales.gov.co

SON: (ochenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos)
CUFE: b0d1602455c69322e68d3324e361880b408646615ee92b3f9a9be79b5205221aaa6cb8b133db792ac1ac5036a00bcf0e

Subtotal:	$83.679.945,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$83.679.945,00

Firma Digital: sMFf5MztzgWLKFfm4hyIbkw6L9qRadtO84pmhhFyYF8vCA8pmZkevoUabFqhO3Yd
KQ7B1X5zwQEC8XB76Ty3tScP798QecBZNrK415RteuWyGpQ5ju
gjhRK6XtlCXsIM oSBavUTJaor1tNuCb0s+mPY8Xk0aG7m2KhlEt+CCOHYWOLKjC5hnv3fjyS812sov FXJ4GU3YfeY7Mn2TldfKwDuTZidYmTqEohj
w5VcvrJU6e9GGyIWpflJ+Ne7YDYfe Miql1kG976PJLtBl65CiN44kOemNUUZwBRGhxEDEVt6r0wTa+fUpaCEZ9rhqusVF R554W/OgkImICY0YLTJJ
2g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.970.050.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniente – **CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA** identificado con el NIT: 835.000.708-5, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993

Para constancia se firma en Buenaventura, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

JULIO CESAR GONZALEZ RIVAS
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección: Cl 4 No. 6 – 60 ED ERPA P.3
Celular: 312-8898567
Email: consejobajocalima@gmail.com


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 16.970.050

Apellidos
GONZALEZ RIVAS

Nombres
JULIO CESAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
13 MAYO 1967

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BUENAVENTURA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
28 NOV 1985. BUENAVENTURA

Firma

Fecha de expiración
21 JUN 2033


.CO

028076700

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL028076700031019<<<<<<<<<<<
6705134M3306219COL16970050<<<0
GONZALEZ<RIVAS<<JULIO<CESAR<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196908688

(415)7707212489984(8020) 000014119690868 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal

CL 4 B 6 60 ED ERPA P 3

42. Correo electrónico facturacionconsejocalima@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 9 8 5 6 7	3 1 2 7 5 8 9 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 0 9 0 4	9 0 0 7	2 0 2 5 0 3 0 1		5 6 2 1	5 0 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ RIVAS JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196908688

(415)7707212489984(8020) **000014119690868 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 1 5	
73. Fecha	1 9 9 8 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	S N	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 0 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 7 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196908688

(415)7707212489984(8020) **000014119690868 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 9 7 0 0 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	RIVAS	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196908688

(415)7707212489984(8020) **000014119690868 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 1 7 6 0 8 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ADVINCULA	MONDRAGON	SAMUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 2 3 0 5 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	MURILLO	EUSTAQUIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 8 9 0 2 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	VICTORIA	GREGORIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 5 0 8 6 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	GRUESO	EDWARD	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 8 4 4 5 9 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENTERIA	MOSQUERA	DANILO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 1 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196908688

(415)7707212489984(8020) **000014119690868 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 4 8 7 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	RODALLEGAS	JAIRO					2 0 2 3 1 0 1 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 6 0 0 2 4 5		COLOMBIA 1 6 9	BANGUERA	CASTILLO	DAVID					2 0 2 3 1 0 1 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 7 0 3 8 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	MINA	LEYSON	DAVID				2 0 2 3 1 0 1 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 8 0 3 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9	MURILLO	ARMIJO	HENRY					2 0 2 3 1 0 1 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 8 1 8 5 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9	GRANADOS	GUAITOTO	DORA	LILIA				2 0 2 3 1 0 1 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196908688

(415)7707212489984(8020) **000014119690868 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 4 7 0 0 1	4	8 6 8 7 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	MOSQUERA	MARITZA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196908688

(415)7707212489984(8020) **000014119690868 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: CONCEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9	

165. Dirección: CL 4 B 6 60 ED ERPA P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 5 1 0 1 2	
168. Teléfono: 3 1 5 6 6 9 9 4 3 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

1

PLAN DE TRABAJO

Obligación	Actividad	Producto	Lugar de la Reunión			Fecha para la ejecución		RESPONSABLE
				Número persona	**días**	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1.Gestionar la administración y Ejecución de un Convenio Suscrito entre PNN y el consejo comunitario	1.1Planeación y definición de actividades a desarrollar con su cronograma para la dinamización de las actividades del convenio	*Plan de trabajo	Buenaventura - PCN	15	1	7		PNNC y PCN CONGAL
	1.2 Construcción conjunta de la metodología para el desarrollo de las actividades del presente convenio	*Metodología para las actividades del convenio				8		PCN CONGAL

2.Fortalecer los procesos de conservación y de gobernanza a través de la implementación de los temas priorizados por la mesa local en relación con el Fortalecimiento Organizativo, el ecoturismo y la restauración ecológica, para el manejo del territorio.	2.1 Cualificación a las juntas de gobierno y lideres de los consejos comunitarios sobre normatividad ambiental y jurídica como aporte al ordenamiento del territorio.	2.1 Resultados de la cualificación a las juntas de gobierno y líderes sobre normatividad ambiental y jurídica.	Buenaventura - Salón Pastoral Social	40	2	10 y 11		PCN CONGAL y Equipo técnico del convenio.
	2.1.2Valoración de las situaciones socioambientales en los consejos comunitarios del sector pacífico y sector Anchicayá, aplicando los elementos normativos y jurídicos para el fortalecimiento del gobierno propio.	2.1.2 Valoración de situaciones socioambientales del territorio.	1.CCCN Naya - Puerto Merizalde 2.CCCN Yurumanguí - Vereda San Antonio 3.CCCN Cajambre- Vereda Silva 4.CCCN Mayorquín- Vereda Bocas de Mayorquín 5.CCCN Raposo- Vereda el Tigre 6.CCCN Calima- Vereda la Colina	40	12	*Raposo: 12 y 13 *cajambre: 14 y 15 *Anchicayá: 16 y 17 *Mayorquín: 18 y 19 *Yurumanguí: 21 y 22 *Naya: 28 y 29		PCN CONGAL, Coordinadores de las juntas de gobierno , representantes legales y el equipo de Expertos locales

2.1.3Reflexión sobre Paz, conflicto y Recursos Naturales como aporte a los diálogos de paz.	2.1.3 Visión comunitaria en torno a la paz, conflicto y recursos naturales como aporte a los diálogos de paz.	Buenaventura - Salón Pastoral Social	150	2		12 y 13	PCN CONGAL y el equipo de Expertos locales
2.2 Fortalecimiento de líderes para el manejo del ecoturismo sostenible en el Consejo comunitario de Agua Clara	2.2.1 Memoria de la jornada del fortalecimiento a líderes en ecoturismo	*CCCN Agua Clara	30		15		PCN CONGAL y el equipo de Expertos locales

	2.3 Implementación de acciones de restauración ecológica a través del establecimiento de una Parcela ubicada en el consejo comunitario del rio Mayorquín	2.3.Resultados de la implementación para el proceso de restauración ecológica en el consejo comunitario de Mayorquín.	CCCN Mayorquín	3	2	20	14	PCN CONGAL y el equipo de Expertos locales
	2.4.Seguimiento a la implementación de los temas priorizados, con recomendaciones y proyecciones de acciones 2026	2.4.1Resultado del seguimiento e implementación de los temas priorizados.	Buenaventura - PCN	30	5	20,21 y 22	9	PCN CONGAL, PNNC y el equipo de Expertos locales

3.Dinamizar temas de interés conjunto como aporte al ordenamiento ambiental de la cuenca del río Naya y la conservación de los recursos naturales.	3.1Identificación conjunta sobre los elementos socioculturales en relación con el uso del recurso hídrico como eje articulador de los procesos de conservación.	3.1.1Informe que relacione los elementos socioculturales en relación con el uso del recurso hídrico en la cuenca del Rio Naya.	Buenaventura - PCN	20	2		4y 5	Juanta de gobierno del CCCN Naya y la mesa de concertación
Papelería			$ -	0	0			
Recurso	Perfil Gestor local: Título de Bachiller con conocimiento del territorio y trabajo comunitario, Seis (6) expertos locales de los territorios de Yurumanguí, Mayorquín, Raposo, Naya, Cajambre y Agua Clara, con una		$ -	6	0			
	Perfil Coordinador del Convenio: Título profesional en agronomía, con 3 años de experiencia profesional de los cuales 1 año debe corresponder a experiencia relacionada con procesos organizativos de comunidades negras, con una duración de tres		$ -	1	0			

Recurso Humano-Equipo base	Perfil Profesional en Sistematización y Metodología: Un (1) profesional encargado del diseño y orientación metodológica, la sistematización y análisis de la información y la estructuración de los informes, con una duración de	$ -	1	0			
	Perfil Profesional Contable : Un (1) Profesional con Título en Contaduría Pública, Administración Financiera o Técnico en Contabilidad con mínimo dos (2) años en gestión administrativa y financiera de proyectos o convenios; experiencia en manejo de convenios con entidades, con una duración de tres meses.	$ -	1	0			

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: A4_FO_05 Versión: 1 Vigente desde: 19/12/2023

OBJETIVO DEL EVENTO:	Realizar Acta de Inicio, Plan de trabajo del convenio 011 FONAM 2025-metodología.	ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO Nombre Completo	Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida DTga- PNN Farallones Cali.
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para coferencias no para reuniones)	PNN Farallones y Corgal.	TIPO DE REUNION: Video conferencia ☐ Presencial ☒	
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	PCN Corgal	FECHA: (DD/MM/AAAA) 07 NOV 2025	HORA INICIO: 9:00 am — HORA FIN: 1:00 pm

PARTICIPANTES

No	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Luz Mirella Delgado Ramos	C.C Nayla Experta L	luzmirelladelgado90@ymail.com	3135103096	X		Luz DI
2	Emperatriz Rentería Salas	C.C. Mayorquin Ex.L	emperatrizrenteria2@gmail.com	3107263012	X		Emperatriz RS.
3	Ismael Valencia Bodallega	C.C Raposo	ismaelraval@gmail.com	3145946618	X		
4	Daniel Angulo S.	PCN	danangu7@hotmail.com	3108203362	X		
5	Armando Mariaca Zuñiga	PCN agua clara	armando.mariaca@hotmail.com	318 8936260	X		Armando Mariaca
6	Erika Zuñiga Reascos	CC Agua clara	alexandralozano2@gmail	3153772919	X		
7	Mario Angulo S.	PCN	marinero82@hotmail.com	3168708452	X		
8	Harrinson Moreno R.	PCN	reydelmaximo@gmail	3152982974	X		
9	[illegible]	PNN Farallones C	[illegible]	3208418223	X		
10	Julio Cesar Gonzalez	C.C Colima	[illegible]	3128978847	X		
11	Hader Garcia Vivero	PCN	Haderegarcia@gmail.com	3141336	X		Hader G.
12	Diana Maricela Gares.	PCN	dianagarres@gmail.com	3158447218	X		Diana Maricela.
13	Javier Valencia Bonilla	PNN	javiervalencia1027525217@gmail.com	[illegible]	X		
14	Maria Luisa Cruezo	PNC	Cruezoluisa@gmail.com	313[illegible]	X		
15	JHAIR RENTERIA CRUEZO	PNN		3213153431	X		JHAIR R
16	alejandra Estupiñan	PCN	alejandra12.este@gmail	3[illegible]	X		alejandra
17	Omar Castillo. Quevedo	PCN	[illegible]	3225631641	X		Omar Castillo

Scanned with CamScanner

2

DOCUMENTO METODOLÓGICO

CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES

DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACION CON CONSEJO COMUNITARIO No 011 DE 2025 FONAM SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO NATURALES DE COLOMBIA -DIRECCION TERRITOIRAL PACIFICO Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA.

Contenido

CUALIFICACIÓN A LAS JUNTAS DE GOBIERNO Y LIDERES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIO SOBRE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y JURÍDICA COMO APORTE AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO 6
Resultados esperados de la intervención 7
2. Un resumen de Objetivo y Resultado 7
3. Ruta metodológica 8
Derecho al Desarrollo propio. 10
5. TEMAS ESENCIALES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PUEBLO NEGRO 10
5.1 El decreto 1745 de 1995, como eje fundamental de autoridad y administración del territorio. 10
5.2 DECRETO 1384/2023. REGLAMENTARIO DEL CAPITULO IV 12
Factores esenciales del decreto 1384 del 2023reglamentario del capítulo IV de la ley 70 de 1993 12
5.3 SUBTEMA DECRETO 1396. REGLAMENTACIÓN CAPITULO IV 14
Elementos importantes del decreto 1396 reglamentario del capítulo V de la ley 70 de 1993 14
Autoridad de los consejos comunitarios. 15
Tipo de usufructo del territorio sin que requiera permiso 16
El derecho a tener una zona minera en el territorio 16
5.4 SUBTEMA DECRETO LEY 4635 DE 2011 19
5.5 SUBTEMA CONVENIO 169 DE LA OIT – LEY 21 DE 1991 23
Definición: 24
Marco normativo 24
Artículo 6 25
Artículo 7 25
Artículo 15 26
Artículo 16 26
Artículo 17 (numeral 2) 26
Artículo 22 (numeral 3) 27
Fases de la Consulta Previa: 27

Importancia de la Consulta Previa:.....28
Desarrollo ruta metodológica específica a del subtema.28
Segunda parte: Fases de la consulta previa.29
5.6 SUBTEMA CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO DE PAZ 2016.....30
Definición30
Objetivo y principios.30
Salvaguardas y garantías30
Implementación y verificación31
Desarrollo ruta metodológica específica del subtema32
6. TRABAJO EN COMISIONES VALORACIÓN Y PROYECCIÓN.....33
Requerimientos.34
VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL SECTOR PACÍFICO Y SECTOR ANCHICAYA, APLICANDO LOS ELEMENTOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO.....35
Instalación del evento35
Contexto y enfoque político de las comunidades negras.....35
Decretos reglamentarios en favor de las comunidades negras35
Leyendo la realidad del territorio35
Experiencias de la vida organizativa de dos líderes comunitario36
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TEMAS PRIORIZADOS, COMO RECOMENDACIONES Y PROYECCIONES DE ACCIONES 202637
Revisión de las dos actas37
Revisión, organización y proyección presupuestal de los acuerdos protocolizados en el plan de acción, con su respetivo cronograma37
Elementos a necesitar:38
REFLEXIÓN SOBRE PAZ, CONFLICTO Y RECURSOS NATURALES COMO APORTE A LOS DIÁLOGOS DE PAZ.....39
Objetivo.39
Resultados Esperados.39
Construcción de la paz desde los territorios39
El cuidado del territorio como aporte a la paz.40
Participantes.....40

FORTALECIMIENTO DE LIDERES PARA EL MANEJO DEL ECOTURISMO SOSTENIBLE EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE AGUA CLARA 42
Objetivo: 42
Oración 42
Presentación 42
Saludo de bienvenida 42
El Ecoturismo 42
Explicar los tipos de servicios en el ecoturismo 43
Planificación y Gestión de Ecoturismo 43
Interpretación en el ecoturismo 43
Trabajo en grupo 43
Plenaria: 44
Cierre: 44
Elementos a necesitar: 44
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA PARCELA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO MAYORQUIN 45
Fase 1: Preparación y Articulación (Pre-Jornadas) 45
Articulación Institucional y Comunitaria: 45
Propósito: 45
Diagnóstico Rápido y Selección del Sitio: 45
Acción: 45
Criterios: 45
Gestión de Material Vegetal: 46
Fase 2: Ejecución (Jornadas de Campo) 46
Jornada 1: Capacitación, Delimitación y Preparación 46
Delimitación y Marcación (1.5 horas): 47
Preparación y Ahoyado (2.5 horas): 47
Jornada 2: Siembra, Mantenimiento y Cierre 47
Jornada de Siembra (3 horas): 48
Tarde (Planificación del Seguimiento y Cierre): 48
Fase 3: Seguimiento y Monitoreo (Post-Jornadas) 48
Componente de Participación Comunitaria 49

IDENTIFICACIÓN CONJUNTA SOBRE LOS ELEMENTOS SOCIOCULTURALES EN RELACIÓN CON EL USO DEL RECURSO HÍDRICO COMO EJE ARTICULADOR DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN 50
Oración 50
Presentación 50
Saludo de bienvenida 50
lectura y revisión de los compromisos de la mesa anterior 50
estado actual de la declaratoria del área protegida santa Cruz de Golondro 51
Lectura del acta 51
Elementos a necesitar: 51
CRONOGRAMA METODOLOGÍCO TALLER FORMACIÓN A FORMADORES 51

CUALIFICACIÓN A LAS JUNTAS DE GOBIERNO Y LIDERES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIO SOBRE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y JURÍDICA COMO APORTE AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

1. Introducción

Los territorios ancestrales y colectivos de las comunidades negras, ubicados en la región del Pacífico colombiano y de manera específica en Buenaventura, hoy constituyen el mejor atractivo de toda la historia, no para habitarlo, sino para destruir el espacio territorial por parte de terceros. Es por ello que es necesario que los líderes y lideresas deben proyectarse para uno de los desafíos más importantes y es mantener la gobernabilidad en los territorios pese a los diferentes intereses que se disputan el territorio. En este caso el Proceso de Comunidades negras y Parque Farallones de Cali han aunado esfuerzos, a través de la mesa de concertación, para facilitar un proceso de formación de cara a la conformación de las nuevas juntas de los consejos comunitarios y organizaciones étnico-territoriales.

De todo el compendio normativo correspondiente a las comunidades negras se han seleccionados apartes de ley, decretos y enfoque político organizativo, que permitan por un lado fortalecer la conciencia en el liderazgo y por otro brindar herramientas que permitan contra restar intereses negativos de terceros.

Este módulo aborda los temas de manera secuencial. En primer lugar se toma como punto de partida los Derechos étnicos- colectivos, en tanto que constituyen el espíritu de la ley 70 de 1993 (norma que garantiza los derechos fundamentales de las comunidades negras), luego la ley 70 y sus decretos reglamentarios, el enfoque de reparación colectiva, que para el caso de las comunidades negras es el decreto ley 4635, los procedimientos para la consulta previa, que tiene como sustento normativo, el convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo OIT, expedido en 1991 y el capítulo étnico del acuerdo de paz del 2016, como el protector de los derechos étnicos. Estos es la parte normativa básica que los líderes y

lideresas de los territorios deben conocer y apropiarse para ejercer la gobernabilidad.

Resultados esperados de la intervención

Los y las participantes reconocen el fundamento jurídico de los derechos colectivos de las comunidades negras a partir de la Ley 70 de 1993 y su articulación con decretos reglamentarios, normas recientes y tratados internacionales.

Los líderes y lideresas identifican los principales contenidos, alcances y limitaciones de normas clave como los Decretos 1745 de 1995, 1384 de 2023, 1396 de 2023 y el Decreto Ley 4635 de 2011, reflexionando sobre su aplicabilidad en procesos organizativos y de liderazgo comunitario.

Las y los participantes desarrollan habilidades para interpretar las normas desde un enfoque de gobernabilidad comunitaria, vinculándolas con sus experiencias desde las prácticas de liderazgo, participación e incidencia política. Se acuerdan compromisos orientados a promover el cumplimiento y la exigibilidad del marco normativo en los territorios, consolidando el papel de los Consejos Comunitarios como escenarios de gobierno propio y defensa de los derechos colectivos.

Las y los líderes, apropian elementos claves del capítulo étnico del acuerde de paz, con el fin realizar de manera precisa las exigencias de cumplimientos a los entes competentes, además apropian herramientas que les permitirán hacer ejercicios de mapeo de actores claves para el cumplimiento y garantías del capítulo étnico y otras disposiciones del acuerdo de paz.

2. Un resumen de Objetivo y Resultado.

RO. Fortalecer el conocimiento y la apropiación del marco normativo de las comunidades negras por parte de líderes y lideresas de los consejos comunitarios y organizaciones étnico-territoriales, para que lo apliquen en sus procesos organizativos y de liderazgo, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad en los territorios.

RR. Al término de cada jornada realizada en los territorios, se espera que los participantes hayan apropiado la selección normativa, al igual que el enfoque

político organizativo, que se presenta, como factores básicos para desempeñarse como líderes étnicos en el territorio.

3. Ruta metodológica

El presente módulo se estructura en seis momentos pedagógicos que combinan exposición conceptual, análisis reflexivo y actividades de construcción colectiva.

Primera parte: Introducción y exposición normativa por parte del equipo. Se realizará la presentación de cada una de las normas del eje temático: Introducción, definición y los artículos más relevantes aplicables a los procesos organizativos y de liderazgo de los Consejos Comunitarios de comunidades negras, todo esto a la luz del contexto.

Segunda parte: Análisis reflexivo. Los y las participantes se dividen en grupos, cada uno con una norma o ley específica. Realizan una construcción colectiva, a partir de un cuestionario que orienta la reflexión sobre los derechos protegidos, el fortalecimiento del liderazgo, la gobernabilidad, las dificultades de cumplimiento de la norma, los compromisos de aplicación, la participación comunitaria y el control social. Posteriormente se habilita un espacio para presentación creativa de experiencias vividas en sus territorios y procesos organizativos.

Tercera parte: Presentación de reflexiones y construcción colectiva. Los y las participantes realizarán un ejercicio de reflexión sobre las experiencias vividas, generando un espacio de intercambio entre pares. Orientando el diálogo hacia la comprensión de las normas, de manera conjunta, relacionadas con el fortalecimiento de los derechos colectivos, la gobernabilidad y la organización comunitaria.

4. ENFOQUE POLÍTICO DEL PUEBLO NEGRO

Los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras, constituyen el enfoque político o valores comparativos, que orientan el accionar político de las organizaciones de comunidades negras (consejos comunitarios y organizaciones étnico-territoriales). En otras palabras, son el soporte que permite tomar decisiones acertadas o en bien de las comunidades que ostentan un territorio ancestral y

colectivo o que no cuentan con un territorio determinado, pero que comportan valores y prácticas culturales diferenciales y que las definen como grupos étnicos. A continuación, se desglosan cuatro derechos:

El derecho a la Identidad étnica y cultural.

Este es el derecho más importante para las comunidades negras, reconocido en la ley 70 de 1993 y fortalecido en otras normas afines. La identidad son esos factores que hacen que las comunidades negras sean un grupo étnico, se evidencia en la relación amena que estas comunidades establecen con la naturaleza, su conocimiento profundo, la solidaridad como principios, el valor de la palabra, el concepto de familia extensa y extendida y todo el repositorio cultural de los cuales gozan las comunidades negras.

El derecho al territorio.

El territorio es el segundo derecho fundamental de las comunidades negras, es el que permite que estas comunidades puedan expresar su cultura, fortalecerla e irradiarla en otros contornos del país. Para las comunidades negras el territorio está constituido por los recursos naturales, el conocimiento y la forma de uso que hacen las comunidades del mismo. Es por ello que la cultura es uno de los componentes necesarios e indispensables del territorio. En Colombia es en la región del Pacífico en donde las comunidades negras están más arraigadas con el espacio territorial, ya que existe una relación interdependiente entre la población y los recursos naturales y del ambiente.

El derecho a la participación, la autonomía y la gobernabilidad.

Para el caso de las comunidades negras, la participación tiene dos dimensiones, una motivar y gestionar la participación al interior de las comunidades de acuerdo a los espacios que cuentan las dinámicas organizativas y la apropiación de los espacios de participación institucional emanado de la ley 70 de 1993 y otros que por medios propios se hayan conquistado, en bien de las comunidades. De igual manera el concepto de autonomía para el pueblo negro está relacionado con la obtención de las condiciones necesarias en función de mejorar las condiciones de

vida sin detrimento a la cultura y a la relación existente con la naturaleza y por último se trata de fortalecer la gobernabilidad en el territorio contando con los instrumentos de gobiernos y la debida apropiación de la comunidad respectiva.

Derecho al Desarrollo propio.

Este derecho indica que el pueblo negro tiene derecho a mejorar sus condiciones de vida implementando los derechos económicos sociales y culturales, los derechos étnicos colectivos los derechos fundamentales, todo esto concatenado con los valores y prácticas culturales. Es decir el desarrollo al interior de las comunidades negras debe fortalecer también aquellos factores que hacen que estas comunidades sean un grupo étnico.

Como ya se dijo en párrafos anteriores, los anteriores derechos son la carta política delos consejos comunitarios, los cuales por ley constituyen la organización administrativa del territorio. En este sentido el punto siguiente, el cual desarrolla el capítulo tercero de la ley 70 de 1993, es complementario en términos de orientación y materialización del que hacer de este tipo de organización.

5. TEMAS ESENCIALES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PUEBLO NEGRO

5.1 El decreto 1745 de 1995, como eje fundamental de autoridad y administración del territorio.

El decreto 1745 de 1995, reglamentario del capítulo tercero de la ley 70 de 1993, establece los procedimientos para la constitución de los consejos comunitarios y por efecto los pasos para el acceso a la titulación colectiva del territorio. Para este diálogo aparte del decreto que nos indica la gobernabilidad en el territorio, precedido por el enfoque dado a través de los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras.

Artículo tercero. Definición. Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de

administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. **Reflexionar que significa máxima autoridad dentro del territorio.**

El Artículo 7 del Decreto 1745 de 1995 se refiere a la Junta del Consejo Comunitario, que es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad que ha conformado un Consejo Comunitario. **Hacer una reflexión con el público respeto al significado de este artículo.**

Artículo 32. Manejo y administración**.** El territorio titulado como Tierras de las Comunidades Negras será manejado y administrado por la Junta del Consejo Comunitario con base en el reglamento interno aprobado por la Asamblea General. La Junta del Consejo Comunitario deberá establecer mecanismos de administración y manejo que garanticen la equidad y justicia en el reconocimiento y asignación de áreas de trabajo para las familias, que evite la concentración de las tierras en pocas manos y que permita un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del cual se beneficien todos los integrantes de la comunidad, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme se reglamente el Capítulo IV de la ley 70 de 19931. . **Hacer una reflexión respeto al manejo y administración** del territorio y los reglamentos internos.

Hacer una reflexión respeto al manejo y administración del territorio y los reglamentos internos.

Funciones de la junta concatenaste con la administración del territorio.

-Dirección y Coordinación: La Junta del Consejo Comunitario es responsable de dirigir y coordinar las actividades.

1 Decreto 1745 de 1995 - Gestor Normativo - Función Pública

-Gestión de Planes de Desarrollo: Presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa autorización de la Asamblea General del Consejo Comunitario. **Explicar del porqué de la autorización de la asamblea**

- Administración Interna: Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen. **Refeccionar con el público, como se viene haciendo esto al interior de los consejos comunitarios**

- Resolución de Conflictos: Proponer mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad.

- Decisiones Comunitarias: Decidir sobre los temas que por mandato del decreto y los reglamentos internos de la comunidad sean de su competencia.

5.2 DECRETO 1384/2023. REGLAMENTARIO DEL CAPITULO IV

Factores esenciales del decreto 1384 del 2023reglamentario del capítulo IV de la ley 70 de 1993

Por medio del decreto 1384 de 2023, se reglamenta el capítulo IV de la ley 70 de 1993. En este se plantean disposiciones, para el cuidado conservación, protección y restauración del medio ambiente, el uso de la tierra, la protección, y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos de las comunidades negras del país.

El decreto nos lleva al contexto de los planes de etnodesarrollo y los planes de desarrollo, se debe armonizar, para construir una ruta de trabajo en conjunto, que nos permita tratar los temas de uso y preservación del medio ambiente de una manera armónica, plantea la necesidad de diagnosticar el territorio, zonificarlo, con el fin que las comunidades conozcamos lo que tenemos en flora y fauna, y desde ahí poder entender a que sí le podemos hacer uso o no, pero también cuales son las zonas que hay que preservar y las que hay que recuperarse por su grado de deterioro, el conocimiento ancestral como pilar fundamental para la conservación y

preservación ambiental, los permisos mineros y delimitación de áreas para el aprovechamiento minero.

Los planes de manejo ambiental se elaborarán por parte de los consejos comunitarios, como autoridades étnicas en los territorios, con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales correspondientes y las entidades territoriales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el territorio colectivo y debe contener entre otros los siguientes aspectos:

a) El diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes de las comunidades.

b) La zonificación y alineación de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación de acuerdo a los usos y costumbres.

c) La distribución, zonificación y alineación de las zonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos y de las áreas sagradas entre otras.

d) La oferta, la demanda, y la capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente, incorporando los programas y proyectos necesarios para garantizar su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible.

e) La definición y alineación de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento.

f) La regulación sobre los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semiindustriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros.

g) La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, así como la formulación de estrategias de reconversión

productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

h) Los mecanismos de relacionamiento interno y externo, y las obligaciones ambientales a cargo de la comunidad.

Este plan debe ser aprobado de manera conjunta por parte del Consejo Comunitario, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la autoridad ambiental de la jurisdicción.

Una vez aprobado, este instrumento servirá de insumo para las acciones y actividades, programas, proyectos de las autoridades ambientales de la jurisdicción, en el marco de sus competencias y deberá articularse con sus Planes de Inversión Anual (PAI), donde se incorporarán las partidas presupuestales necesarias para su ejecución.

Min Ambiente debe Promover articulaciones entre instituciones públicas, privada y de cooperación internacional.

El representante legal, se faculta para solicitar audiencia, formulación de los instrumentos de ordenamiento ambiental, participación.

Artículo 2°. *Divulgación*. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las demás autoridades ambientales vinculadas al SINA, los consejos comunitarios, sus organizaciones y el Espacio Nacional de Consulta Previa, a través de los diversos medios de comunicación, promoverán la difusión y divulgación de los contenidos del presente decreto, con el propósito de que el mismo sea aplicado de manera inmediata.

5.3 SUBTEMA DECRETO 1396. REGLAMENTACIÓN CAPITULO IV

Elementos importantes del decreto 1396 reglamentario del capítulo V de la ley 70 de 1993

Este decreto plantea los procedimientos de los derechos que tienen las comunidades negras de usufructos por ser titular de los territorios ancestrales y

colectivos de estas comunidades, los derechos de prelación y los procedimientos para el acceso a permisos mineros en zonas delimitadas para tal fin, sin que se trate de minería a gran escala.

Autoridad de los consejos comunitarios.

El artículo 2.2.5.11.1.1, reafirma la autoridad de los consejos comunitarios, indique que Funciones de los Consejos Comunitarios como máximas autoridades de administración interna de los territorios colectivos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 70 de 1993 y el artículo 3° numeral 2° de la Ley 2160 del 2021 y el Decreto 1640 del 2020, el Consejo Comunitario es la máxima autoridad de administración interna de los territorios colectivos de las comunidades negras. Algunos elementos que evidencian la autoridad de los consejos comunitarios:

- Velar por la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables existentes en los territorios colectivos, de conformidad con la Ley 70 de 1993, la legislación minera vigente, las prácticas tradicionales de producción y las demás normas que garanticen el manejo sustentable de estos recursos.

-Participar en la gestión, utilización, administración y conservación de los recursos naturales no renovables existentes en sus territorios colectivos.

-Aprobar el reglamento de usos y aprovechamiento de recursos naturales no renovables dentro de los territorios colectivos.

-Administrar con base en el reglamento interno y las normas mineras y ambientales vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales no renovables dentro de los territorios con ocupación colectiva.

Tipo de usufructo del territorio sin que requiera permiso

Este decreto plantea que: Los sistemas y prácticas ancestrales y tradicionales de producción minera, en armonía con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 2° de la Ley 70 de 1993, se entiende por sistema ancestral de producción minera de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras el conjunto integrado de actividades, prácticas, procesos y conocimientos mineros que han desarrollado consuetudinariamente por las comunidades negras en sus territorios colectivos y ancestrales para garantizar el sustento de la vida y mantener una relación armónica con la naturaleza. Este sistema ancestral de producción minera se desarrolla de modo familiar o colectivo, en forma directa y exclusiva por las Comunidades Negras y se entrelaza con sus formas culturales y espirituales de concebir el territorio promoviendo su sentido de espiritualidad y la supervivencia cultural para las generaciones futuras, sin generar impactos ambientales significativos negativos.

El derecho a tener una zona minera en el territorio

1. Solicitud de parte. El representante legal del consejo comunitario respectivo, previa autorización de la asamblea general del consejo comunitario de los territorios colectivos, en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, presentará ante la autoridad minera competente, la solicitud escrita, en físico o virtual, manifestando el interés de la comunidad en la identificación y delimitación de una zona minera de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, dentro de su territorio con ocupación colectiva y ancestral.

El representante legal debe presentar el acta de la asamblea general del consejo comunitario donde se autoriza la solicitud para la delimitación de las zonas mineras, con el cual se entiende expresado el consentimiento previo, libre, informado y

autónomo de la comunidad para el establecimiento de la zona minera dentro de su territorio colectivo**.**

Compatibilidad entre el derecho de prelación y la consulta previa. El artículo 2.2.5.11.3.2 El ejercicio del derecho de prelación por parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, no es incompatible con la aplicación del derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento previo, libre e informado, sobre todo cuando las afectaciones de la actividad minera impliquen el traslado o desplazamiento de las comunidades; involucren el vertimiento de sustancias toxicas o peligrosas en los territorios colectivos o cuando el proyecto, obra o actividad minera ponga en riesgo la supervivencia de las comunidades.

Acompañamiento y asistencia técnica para el ejercicio del derecho de prelación. Conforme al artículo 351 de la Ley 2294 de 2023, la autoridad minera prestará la asistencia técnica a las comunidades negras, que pretendan desarrollar actividades de minería en pequeña escala, para que en ejercicio del derecho de prelación preparen y presenten las propuestas de contrato de concesión minera especial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en forma oportuna y con el lleno de los requisitos requeridos en este decreto.

ARTICULO 2.2.5.11.3.4. Estudios mineros. Conforme el artículo 351 de la Ley 2294 de 2023, las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Minas y Energía destinarán recursos económicos, humanos o tecnológicos necesarios para apoyar su elaboración y brindar el acompañamiento, la asistencia técnica y el suministro de información para adelantar estudios técnicos para realizar las actividades de exploración o explotación de recursos mineros en zonas mineras de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Reglas para el otorgamiento del contrato de concesión minera especial para comunidades negras. El artículo 2.2.5.11.5.2 Para el otorgamiento del contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras, se atenderán las siguientes reglas:

1. Otorgamiento del Contrato independientemente de la existencia de territorio colectivo adjudicado. El contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras se otorgará por la autoridad minera en los territorios colectivos, en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente por las comunidades negras. 2) Otorgamiento del Contrato independientemente de la existencia de zona minera declarada. El contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras se otorgará por la autoridad minera independientemente de que exista zona minera de Comunidades Negras declarada. 3) Otorgamiento del Contrato respetando los títulos mineros existentes, adquiridos conforme a derecho. El contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras se otorgará sin perjuicio de los derechos adquiridos o constituidos a favor de terceros, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley 70 de 1993.

El documento de Plan de Manejo Ambiental al que se refiere el Capítulo IV de la Ley 70 de 1993, que tenga incorporada la dimensión minera del mismo, y en caso de no contar con este instrumento de planificación, podrá aportarse certificación de la junta directiva del consejo comunitario que confirme que el área solicitada en la propuesta de contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras, se integra a la zona del interés minero. Esta certificación deberá contener o adjuntar al menos la siguiente información.

a). Localización y extensión del área solicitada, b). La indicación de los minerales pretendidos. C. Una descripción preliminar del depósito mineral sobre el cual se desarrollará el proyecto minero.

Revisión de los contratos de concesión y demás títulos mineros otorgados en los territorios colectivos de las comunidades negras en vigencia de la Ley 70 de 1993. Artículo **2.2.5.11.7.1.** En armonía con lo dispuesto en los artículos 17 y 30 de la Ley 70 1993, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, la autoridad minera en acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía, realizarán una revisión técnica y jurídica de los contratos de concesión y demás títulos mineros otorgados en los territorios colectivos de las comunidades negras, en vigencia de la Ley 70 de 1993, con el objeto de determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y de la garantía del derecho de prelación en favor de las comunidades negras, con el propósito que la autoridad minera adopte las medidas correctivas correspondientes conforme el artículo 2.2.5.11.5.2.del presente decreto.

Plan integral de implementación. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente capítulo, el Gobierno nacional bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República y los Ministerios de Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, e Interior, formularán y pondrán en marcha un plan integral de implementación de las disposiciones previstas en el presente capítulo para garantizar el cumplimiento integral y efectivo de los derechos mineros de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

5.4 SUBTEMA DECRETO LEY 4635 DE 2011

Introducción. El *Decreto Ley 4635 de 2011* constituye el marco normativo especial para la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras víctimas del conflicto armado en Colombia. Su relevancia radica en que reconoce no solo la victimización individual, sino también los daños colectivos que estas comunidades han sufrido históricamente, tales como el despojo territorial, la discriminación racial y la afectación a su integridad cultural y ambiental (Velasco, 2016). Este decreto se

erige, entonces, como una herramienta fundamental de justicia transicional con enfoque étnico, cuyo propósito es garantizar la pervivencia cultural, la dignidad y la autonomía de los pueblos afrodescendientes.

Definición

El Decreto Ley 4635 de 2011 puede definirse como un instrumento jurídico de carácter especial que desarrolla medidas de reparación integral, restitución de derechos territoriales y fortalecimiento organizativo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras. Este decreto reconoce a estas comunidades como sujetos colectivos de derechos, titulares de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, con el fin de avanzar hacia una reparación transformadora que supere las condiciones de exclusión estructural (CNMH, 2015).

Objeto y concepto de víctimas: Establece el marco normativo para atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, como sujetos colectivos e individuos. Reconoce la victimización sistemática desde 1985.2

Definiciones: Precisa conceptos como comunidades y autoridades propias, justicia transicional con enfoque étnico, daños colectivos (cultural, ambiental, por racismo), ayuda humanitaria, asistencia y reparación integral.

Enfoque. El decreto ley 4635 de 201, incluye enfoque diferencial, garantía de pervivencia cultural, respeto al derecho propio, progresividad, identidad étnica, dignidad, autonomía, no discriminación y diversidad etnolingüística.

Derechos de las víctimas: Reconoce derechos a verdad, justicia, reparación, participación, consulta previa, restitución de tierras, reunificación familiar, retorno digno, memoria histórica y garantías de no repetición.

Protección de las comunidades en riesgo. Establece medidas especiales de protección frente a violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, faltas disciplinarias de funcionarios que vulneren derechos, y criterios para programas de

2 Congreso de la República de Colombia. (2011). *Decreto Ley 4635 de 2011*. Diario Oficial 48.282, diciembre 9 de 2011.

protección integral con enfoque diferencial. Formas específicas de daño: Daño a la integridad cultural, cuando se interrumpe la transmisión de saberes, identidades, formas de organización y patrimonio cultural. Daño ambiental y territorial, cuando el conflicto afecta los ecosistemas y el vínculo entre territorio, naturaleza e identidad. Daño por racismo y discriminación racial, que reconoce cómo el conflicto agravó la exclusión y el racismo histórico contra estas comunidades.

Asistencia, Atención y Ayuda Humanitaria

Cap. I – Asistencia y atención: Garantía de atención humanitaria y servicios en salud, educación y vivienda, con enfoque cultural y diferencial. Cap. II – Desplazamiento forzado: Define fases de atención humanitaria (inmediata, emergencia y transición) y medidas de apoyo. Cap. III – Retornos y reubicaciones: Procedimientos para garantizar retornos voluntarios o reubicaciones seguras, con concertación comunitaria. Bajo los principios de *Seguridad, Voluntariedad y Dignidad.*

Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC)

Define objetivos (identificar daños colectivos, garantizar derechos, fortalecer pervivencia cultural, transformar condiciones de discriminación). Establece contenidos del plan (caracterización, medidas de reparación, tiempos, recursos y seguimiento).

Incluye medidas de reparación: indemnización individual y colectiva, rehabilitación física, psicológica, social y cultural, acompañamiento psicosocial, medidas de satisfacción (reconocimientos públicos, actos de memoria, monumentos, perdón público).

Desarrollo ruta metodológica específica del subtema.

El módulo *"Decreto Ley 4635 de 2011: derechos, reparación y restitución territorial"* se plantea en cinco momentos pedagógicos, orientados al análisis colectivo, la apropiación comunitaria de la norma y la construcción de compromisos de exigibilidad:

Primera parte: Marco normativo y principios.

- Presentación del Decreto 4635/2011: disposiciones generales, objeto, definiciones y principios rectores (enfoque diferencial, pervivencia cultural, autonomía y no discriminación).
- Reflexión guiada sobre los derechos reconocidos: verdad, justicia, reparación, restitución y memoria histórica.
- Preguntas aclaratorias.

Segunda parte: Protección y asistencia.

- Trabajo en grupos sobre Título II y Título III: medidas de protección frente al riesgo, fases de atención humanitaria y procedimientos de retorno/reubicación.
- Cuestionario orientador:

1. ¿Qué daños colectivos reconoce el decreto?
2. ¿Cómo se deben atender las necesidades de mujeres, jóvenes y sujetos de especial protección?
3. ¿Qué desafíos enfrentamos en nuestros territorios frente al retorno digno?
4. ¿Qué obstáculos jurídicos y prácticos enfrentan nuestras comunidades frente a la restitución de tierra?

Tercera parte: Reparación colectiva.

- Actividad creativa: cada grupo diseña una propuesta simbólica de reparación colectiva (mural, canto, relato de memoria, socio-drama).

Cuarta parte: Institucionalidad, seguimiento y compromisos.

- Plenaria sobre el papel de las instituciones creadas (Sistema Nacional, Unidad de Restitución, Mesas de Justicia Transicional).

- Construcción del *Mapa de compromisos comunitarios* para la exigibilidad de derechos bajo el Decreto 4635.
- Cierre simbólico: acto de memoria colectiva (lectura del mapa, canto, oración o ritual).

5.5 SUBTEMA CONVENIO 169 DE LA OIT – LEY 21 DE 1991

Introducción. La consulta previa, libre e informada constituye uno de los pilares fundamentales en la garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales en Colombia. Este mecanismo, consagrado en el Convenio 169 de la OIT (ratificado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991), no solo es un procedimiento legal, sino una herramienta de participación que salvaguarda la integridad cultural, territorial y organizativa de las comunidades étnicas. Reconocer su importancia implica entender que el territorio trasciende lo físico para convertirse en la base de la memoria, la espiritualidad y el proyecto de vida de los pueblos (OIT, 1989/2014; Rodríguez Garavito & Morris, 2010).

Desde un enfoque territorial, la consulta previa reconoce que el territorio no es solo un espacio físico, sino la base de nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestra espiritualidad y nuestro sustento. En él está nuestra memoria y nuestra forma de ver el mundo. Por eso, entender la consulta previa implica también comprender la importancia de defender, cuidar y planear nuestro desarrollo desde lo que somos como pueblo.

Objetivo del subtema. Este subtema sobre el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) con énfasis en la consulta previa, pretende que los participantes comprendan los derechos que protegen a las comunidades negras en Colombia, en especial el derecho a la consulta previa como herramienta para proteger los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras en el territorio y participar en las decisiones. Se espera que las personas aprendan cuándo y cómo usar la

consulta previa y que adquieran claridad para decidir frente a proyectos o acciones que puedan afectar a la comunidad. Este espacio ayudará a formar líderes y lideresas con conocimientos para guiar a sus Consejos Comunitarios, fortalecer el autogobierno y la unión comunitaria, valorar más el territorio y compartir lo aprendido, contribuyendo a la defensa de los derechos colectivos y a la construcción de un desarrollo propio y sostenible.

Definición:

La consulta previa puede definirse como el derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales a ser informados y consultados, de manera libre y anticipada, respecto de cualquier medida legislativa, administrativa o proyecto que pueda afectar directamente su vida, su territorio y su identidad colectiva (OIT, 2014). Es, al mismo tiempo, un proceso de diálogo intercultural entre el Estado y las comunidades, orientado a la protección de la diversidad cultural y al fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación (Corte Constitucional, Sentencia SU-039 de 1997).

Este espacio de formación busca acercarnos de manera sencilla y práctica al marco normativo, los principios y las fases de la consulta previa, así como a su importancia en la vida de las comunidades. A través del diálogo y la reflexión conjunta, queremos fortalecer las capacidades de líderes, lideresas y miembros de la comunidad para que puedan participar de manera activa, informada y consciente en estos procesos, asumiendo la consulta previa no como una obligación externa, sino como una oportunidad de defender nuestros derechos y proyectar un futuro en armonía con nuestro territorio.

Marco normativo

El Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), adoptado en 1989 y ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, es un instrumento

internacional que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Su objetivo principal es garantizar el respeto a la identidad cultural, social, económica y política de estos pueblos, asegurando su participación en las decisiones que los afectan.

Artículo 6

- Los gobiernos deberán:
 1. Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
 2. Establecer medios para que los pueblos interesados participen libremente en todos los niveles de adopción de decisiones sobre medidas que les afecten.
 3. Establecer los medios para el desarrollo de estos pueblos.
- Las consultas deberán realizarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

- Los pueblos deberán tener:
 1. Derecho a decidir sus prioridades en el proceso de desarrollo, en lo que atañe a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, así como a las tierras que ocupan o utilizan.
 2. Derecho a controlar su propio desarrollo económico, social y cultural, siempre que sea posible.

3. Derecho a participar en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional o regional susceptibles de afectarles directamente.

- Los gobiernos deben realizar estudios, en cooperación con los pueblos interesados, para evaluar el impacto social, espiritual, cultural y ambiental de las actividades de desarrollo que los afecten.

Artículo 15

- Los pueblos deben ser consultados antes de emprender o autorizar programas de exploración o explotación de los recursos existentes en sus tierras.
- Deberán participar en los beneficios que reporten esas actividades.
- Deberán recibir una indemnización equitativa por cualquier daño que sufran como resultado de esas actividades.

Artículo 16

- Traslado o reubicación solo puede hacerse con:
 - Consentimiento libre e informado de los pueblos.
 - En caso de que no sea posible obtener consentimiento, el traslado deberá efectuarse tras un procedimiento adecuado de consulta.
- Derecho a volver a sus tierras tradicionales siempre que sea posible.
- En caso de no ser posible, deben recibir tierras de igual calidad y estatus jurídico o, si lo aceptan, compensación justa y garantías adecuadas.

Artículo 17 (numeral 2)

- Cuando se considere la capacidad de los pueblos de enajenar sus tierras o transmitir de otra forma sus derechos sobre ellas fuera de la comunidad, se debe realizar consulta previa para proteger sus derechos colectivos.

Artículo 22 (numeral 3)

- Los gobiernos deberán garantizar que se celebren consultas apropiadas antes de emprender programas de formación profesional que afecten a los pueblos indígenas y tribales.3

¿Por qué las comunidades étnicas son sujetos de derechos?

Las comunidades son sujetos del derecho a la consulta previa porque este derecho protege su integridad cultural, social y económica, y es una garantía para que puedan participar en decisiones que afecten directamente su territorio, costumbres y modo de vida, en cumplimiento de normas constitucionales y convenios internacionales que reconocen sus derechos fundamentales y su autodeterminación como pueblos.4

Fases de la Consulta Previa:

1. Identificación de la necesidad de consulta: Se identifica la necesidad de realizar una consulta previa debido a la posible afectación de derechos y territorios de pueblos indígenas y tribales.

2. Preparación: Se prepara el proceso de consulta, lo que incluye la identificación de los pueblos indígenas y tribales afectados, la definición del alcance y los objetivos de la consulta, y la capacitación de los equipos de trabajo.

3. Información y difusión: Se informa y difunde a los pueblos indígenas y tribales sobre el proyecto o actividad, sus posibles impactos y los objetivos de la consulta.

4. Diálogo y negociación: Se realiza un diálogo y negociación con los pueblos indígenas y tribales para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

3 EVA, Gestor Normativo Consulta Ley 21/91, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032
4 https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00057-00%282290%29.pdf

5. Acuerdos y compromisos: Se establecen acuerdos y compromisos entre las partes, que pueden incluir la implementación de medidas de mitigación y compensación.

6. Implementación y seguimiento: Se implementan los acuerdos y compromisos, y se realiza un seguimiento para garantizar que se cumplan.

7. Evaluación y ajuste: Se evalúa el proceso de consulta y se ajusta según sea necesario.

Importancia de la Consulta Previa:

1. Protección de derechos: La consulta previa protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

2. Prevención de conflictos: La consulta previa puede prevenir conflictos y controversias.

3. Desarrollo sostenible: La consulta previa puede contribuir al desarrollo sostenible y equitativo.

Desarrollo ruta metodológica específica a del subtema.

El módulo *La consulta previa como derecho fundamental y herramienta de participación* se desarrollará en cuatro momentos pedagógicos, que combinan exposición, análisis colectivo y construcción de compromisos:

Primera parte: Marco normativo y conceptual.

- Presentación del Convenio 169 de la OIT y su incorporación en Colombia mediante la Ley 21 de 1991.
- Exposición de los artículos más relevantes: 6, 7, 15, 16, 17 y 22.
- Discusión sobre por qué las comunidades étnicas son sujetos de derechos y cómo la consulta previa se vincula con la protección de su integridad cultural, social y territorial.
- Espacio corto de preguntas aclaratorias.

Segunda parte: Fases de la consulta previa.

- Trabajo en grupos: cada grupo analiza una o dos fases del proceso (identificación, preparación, información, diálogo, acuerdos, implementación, evaluación).
- Cuestionario orientador:
 1. ¿Qué desafíos enfrentamos en nuestras comunidades para cumplir cada fase?
 2. ¿Qué actores deben involucrarse en cada momento?
 3. ¿Qué herramientas organizativas tenemos para fortalecer la participación?
- Sistematización en carteleras para socialización posterior.

Tercera parte: Experiencias de vida y aplicación práctica.

- Cada grupo comparte, de manera creativa (círculo de palabra, socio-drama, relato de memoria comunitaria), ejemplos de consulta previa en su territorio, resaltando aciertos y dificultades.
- Debate colectivo sobre cómo la consulta previa puede prevenir conflictos y garantizar desarrollo sostenible.

Cuarta parte: Plenaria y compromisos colectivos.

- Socialización de reflexiones y aprendizajes.
- Construcción de un *Mapa de compromisos* sobre cómo los líderes y lideresas pueden fortalecer la participación activa e informada en futuros procesos de consulta.
- Cierre con acto simbólico de unidad (lectura del mapa, canto, oración o ritual comunitario).

5.6 SUBTEMA CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO DE PAZ 2016

Introducción. El *Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia* constituye un hito histórico en el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos étnicos en el marco de la construcción de una paz estable y duradera. Su inclusión en el Acuerdo Final (2016) respondió a la necesidad de garantizar que los compromisos alcanzados en La Habana respetaran los principios de libre determinación, autonomía y participación de los pueblos étnicos, incorporando salvaguardas que aseguren la no repetición de hechos de violencia y la protección integral de los territorios ancestrales (Rodríguez Garavito & Lam, 2017).

Definición

El Capítulo Étnico puede definirse como un mecanismo de salvaguarda dentro del Acuerdo de Paz que asegura la participación plena y efectiva de los pueblos étnicos en la implementación, seguimiento y verificación del mismo, a partir de principios de consulta previa, consentimiento libre e informado, respeto a los derechos humanos y colectivos, y garantía de la diversidad cultural (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017).

Objetivo y principios.

- Reconoce la contribución de los pueblos étnicos a la construcción de la paz sostenible y duradera en Colombia.
- Establece principios como la libre determinación, autonomía y gobierno propio, participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Garantiza el respeto a los derechos humanos y colectivos de los pueblos étnicos.5

Salvaguardas y garantías

- Consulta previa y objeción cultural: Se garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada y la objeción cultural como mecanismo de no repetición.

5 Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2017). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera: Capítulo Étnico*. Gobierno de Colombia.

- Enfoque transversal étnico: Se incorpora un enfoque étnico en la implementación de los acuerdos, incluyendo género, mujer, familia y generación.
- Protección de derechos: Se garantiza que la implementación de los acuerdos no irá en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.

Puntos específicos del acuerdo

- Reforma Rural Integral: Garantiza la perspectiva étnica y cultural en la implementación, protegiendo los derechos sobre tierras y territorios ancestrales.
- Participación política: Garantiza la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas en las instancias de implementación del Acuerdo Final.
- Garantías de seguridad: Incorpora perspectiva étnica y cultural en el diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.
- Solución al problema de drogas ilícitas: Garantiza la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del PNIS.
- Víctimas del conflicto: Respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial.

Implementación y verificación

- Instancia Especial de Alto Nivel: Se crea una instancia especial para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, con participación de las organizaciones representativas de los pueblos étnicos.
- Financiación: Las fuentes de financiación no involucrarán acuerdos en materia presupuestal ya realizados entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas y afrocolombianos.

Desarrollo ruta metodológica específica del subtema

El módulo sobre *Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz* se desarrollará en cuatro momentos, integrando exposición, análisis colectivo y construcción de compromisos:

Primera parte: Introducción conceptual.

- Exposición de los principios fundantes: libre determinación, autonomía, participación y consulta previa.
- Presentación de los objetivos del Capítulo Étnico y de sus salvaguardas principales (consulta previa, enfoque transversal étnico, protección de derechos).
- Uso de ejemplos prácticos sobre aplicación de estas garantías en comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas.
- Espacio corto de preguntas aclaratorias.

Segunda parte: Trabajo grupal – Reflexión crítica.

- Los líderes se dividen en grupos, cada uno asignado a un eje del capítulo:
 1. Reforma Rural Integral y derechos territoriales.
 2. Participación política de autoridades étnicas.
 3. Garantías de seguridad y protección.
 4. Solución al problema de drogas ilícitas.
 5. Víctimas y jurisdicciones propias.
- Cada grupo reflexiona colectivamente a partir de un cuestionario orientador:
 1. ¿Qué derechos protege este eje del acuerdo?
 2. ¿Cómo fortalece el liderazgo étnico en los territorios?
 3. ¿Qué dificultades existen para su cumplimiento?

4. ¿Qué compromisos comunitarios podrían asumirse para su implementación?

Tercera parte: Socialización de experiencias.

- Cada grupo presenta sus resultados en formatos creativos: círculo de palabra, socio-drama, relatos de memoria comunitaria o expresiones artísticas.
- Intercambio entre grupos para identificar aprendizajes comunes.

Cuarta parte: Plenaria y compromisos colectivos.

- Presentación de conclusiones en plenaria.
- Construcción de un *Mapa de compromisos* que registre acuerdos para la gestión territorial del Capítulo Étnico.
- Cierre simbólico con lectura del mapa, canto o ritual comunitario que reafirme la unidad y el liderazgo colectivo.

6. TRABAJO EN COMISIONES VALORACIÓN Y PROYECCIÓN

Las preguntas que se relacionan a continuación, constituyen un resumen valorativo del módulo. Se establecerán comisiones de trabajo de acuerdo al número de participantes y luego se desarrollará una plenaria retroalimentativa

Cada grupo responde el siguiente cuestionario, el cual no es estáticos. Es decir las preguntas pueden contextualizarse con forme a tiempo y lugar.

1. Después de haber refrescado sus conocimientos respeto a los derechos étnicos colectivos ¿indique de manera integral que avance ha habido en cada uno de estos derechos en el territorio? Mencione ejemplos demostrativos. ¿Qué propone para que el desarrollo de estos derechos se haga de una mejor manera?

2. La consulta previa es una salvaguarda para los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras. ¿Seleccione una experiencia que se haya dado

en Buenaventura y haya surtido los pasos requeridos y como fue el proceso de implementación?

3. ¿En los últimos 10 años se ha fortalecido el liderazgo étnico colectivo en los territorios? ¿si es positivo como se evidencia?

4. Las instituciones públicas siguen teniendo resistencia hacia el llamado comunitario en función de garantizar derechos ¿De qué manera las gestiones de los consejos comunitarios y de las organizaciones étnico-territoriales, podrían tener mayor efectividad ante las instituciones del estado?

Requerimientos.

Para desarrollar las actividades plasmada en esta jornada se requiere Videoveam (si hay la posibilidad), tablero acrílico, papel periódico, papel carta, marcadores borrables y permanentes. Si hay Video veam, se requiere computador y por efecto salón donde desarrollar la jornada.

}

VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL SECTOR PACÍFICO Y SECTOR ANCHICAYA, APLICANDO LOS ELEMENTOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO.

Esta actividad es la réplica en los Consejos Comunitarios de las cuencas de Naya Yurumanguí, Cajambre, Mayorquín, Raposo y Anchicaya, de la jornada de *Cualificación a las juntas de gobierno y lideres de los Consejos Comunitario sobre normatividad ambiental y jurídica como aporte al ordenamiento del territorio* con 40 personas de otros Consejos Comunitarios que se realiza trabajo coordinado con el Proceso de Comunidades Negras PCN Palenque Regional el Congal. La metodología detallada la encuentra en la actividad de cualificación, en esta anuncia agenda que se va a desarrollar en territorio.

Instalación del evento

-Saludo de bienvenida (objetivo, resultados esperados)

- Oración, Canto, mística

-Presentación de los participantes

Contexto y enfoque político de las comunidades negras

-Contexto por el cual se desarrolla esta actividad

-Derechos étnicos colectivos, decreto 1745 de 1995

Decretos reglamentarios en favor de las comunidades negras

-Convenio 169 (convenio 169 de la OIT. Ley 21/1991)

-Capitulo étnico del Acuerdo de Paz del 2016

-Decreto 1384/2023 (RRNN).

-Decreto 1396/2023 (MINERO)

-Decreto Ley 4635/2011,

Leyendo la realidad del territorio

(ver página 41 del documento)

-Trabajo en comisión (tres grupos)

-Plenaria retroalimentativa

Experiencias de la vida organizativa de dos líderes comunitario

Benjamín Mosquera

Sebel Márquez Mestizo

Jornada lúdica (versos, decimas, cuentos, otros)

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TEMAS PRIORIZADOS, COMO RECOMENDACIONES Y PROYECCIONES DE ACCIONES 2026

Revisión de las dos actas

Teniendo en cuenta los espacios realizados entre los consejos comunitarios integrantes de la mesa y Parque Nacional Natural Farallones de Cali, para la revisión de las dos actas, se hará una lectura cuidadosa de los documentos desde el inicio hasta el final, asegurándose de entender los conceptos y las condiciones establecidas. De esta forma poder identificar cualquier sección que no esté clara o requiera aclaraciones por parte de alguna de las partes. En la lectura de los compromisos se hace socialización del cumplimiento que se logró en cada una de las actividades concertadas entre las partes.

Revisión, organización y proyección presupuestal de los acuerdos protocolizados en el plan de acción, con su respetivo cronograma

Para el desarrollo de los acuerdos protocolizados entre los Consejos Comunitarios de Naya, Yurumanguí, Cajambre, Mayorquín, Raposo y Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se realizarán dos mesas de concertación con participación de todas las organizaciones que hacen partes de la misma, en donde se va hacer revisión detallada de los 12 acuerdos que fueron protocolizados con el Ministerio del Interior para su respetiva planificación, esta revisión se ara de la forma como quedaron establecidos los acuerdos con los siguientes elementos; *tema estratégico de manejo, Implicaciones, Medidas de manejo, acuerdos concertados, indicadores, responsables, plazo de ejecución y medios de verificación.*

Este ejercicio de verificación y que se convierte en documento de plan de trabajo, esta direccionado en dos líneas estratégicas, de los acuerdos establecidos se construye un plan de trabajo que dé respuesta a las actividades que se van a realizar en los cinco Consejos Comunitarios y un plan de trabajo a las actividades que corresponda a cada uno de los Consejos Comunitarios. En el desglose de actividades que se haga para dar cumplimiento a lo acordado, en cada una se hace

una propuesta económica que garantice la ejecución de la actividad y su cronograma a los 5 años, que es el tiempo establecido para el cumplimiento de la Consulta. Es de anotar que la tarea esencial de la primera mesa es priorizar y proyectar económicamente las acciones a desarrollar en el 2026

En síntesis en el desarrollo de la mesa hay tres puntos fundamentales: 1) instalación (comprende saludo de bienvenida oración o mística y presentación de participantes). 2) lectura de actas y verificación de cumplimientos de compromisos. Y 3) priorización y proyección de acciones del plan resultado de la consulta previa para el año 2026.

Elementos a necesitar:

Salón, tablero, video beam, papel periódico, marcador, computador, impresora, Etc. Esto será contrapartida por parte del Proceso de Comunidades Negras Palenque Regional el Congal. El almuerzo y auxilios de transporte están cargados al convenio que en la actualidad se está desarrollando a través de la mesa de concertación

REFLEXIÓN SOBRE PAZ, CONFLICTO Y RECURSOS NATURALES COMO APORTE A LOS DIÁLOGOS DE PAZ

Objetivo.

Avanzar en la conciencia ambiental y fortalecer la propuesta de paz que se viene construyendo desde el territorio, en el marco del acuerdo humanitario YA.

Resultados Esperados.

Documento con planteamientos y aportes comunitarios para los diálogos de paz, que recoja reflexiones sobre paz, conflictos y recursos naturales.

Introducción (algo de contexto). El territorio es el espacio de vida de las comunidades negras de la región del Pacífico, en este caso Buenaventura, los hechos vitimizantes generados por el conflicto armado interno que se libra en el país, ha convertido el espacio territorial en un escenario de disputa por los actores armados. En este sentido se hace necesario reflexionar y definir acciones que permitan la continuidad de la vida en el territorio. Es por ello que en el presente espacio vamos a compartir experiencia respecto a la importancia de los recursos naturales y del ambiente, dilucidar los efectos en donde estos se ven afectados y de igual manera identificar acciones concernientes a la construcción de la paz en el territorio. En el marco del acuerdo humanitario Ya, se ha venido avanzando en la construcción de una propuesta de paz desde los territorios, con este evento se pretende socializar y llenar más de contenido lo que se ha venido desarrollando.

Temas a desarrollar.

Construcción de la paz desde los territorios

-Estado actual de los procesos de paz. La idea es socializar al público presente los avances que a la fecha han tenido las conversaciones entre el gobierno nacional y los actores armados respecto a la construcción de la paz, donde no se ha avanzado y porque, como se percibe o se proyecta la paz en la actual coyuntura del país.

- Socialización del Acuerdo Humanitario Ya. Se trata se socializarle al público una síntesis del documento avance del acuerdo humanitario YA, al igual que desarrollar

un trabajo en comisión (de acuerdo al número de participantes), para los ajustes y avanzar en el contenido de la propuesta de paz. Aunque este evento mostrará un resultado, propuesta que se cristalizará en un documento, los insumos se tomarán para alimentar el documento Acuerdo humanitario Ya, que se viene construyendo desde los procesos organizativos participantes del evento. Se establecerán 5 comisiones de trabajo de aproximadamente 40 personas, el propósito mayor de la misma además de hacer aportes a la propuesta de paz es la comprensión meticulosa del acuerdo humanitario Ya. Este Punto será facilitado por el Proceso de Comunidades Negras. Se harán conferencia interactiva, trabajo en grupo y plenaria.

El cuidado del territorio como aporte a la paz.

Este punto pretende poner de presente al público la importancia del medio ambiente y de los recursos naturales para la Vida en el territorio. El respecto a la vida, pasa por dignificar el territorio. Durante el desarrollo de la charla se compartirán experiencias positivas y negativas de casos emblemáticos que han pasado dentro y fuera del territorio, que permita potenciar la conciencia territorial concatenada entre la cultura y los recursos naturales.

Esta se hará tipo conferencia interactiva, dialogo horizontal o trabajo reflexivo. Si el desarrollo del espacio da lugar a trabajo en comisiones, se establecerán grupos de trabajos de 40 personas. A demás de dar aportes en el tema ambiental para la vida en el territorio se espera una interacción en el grupo que aporte al fortalecimiento e integración comunitaria. Este punto será facilitado por Parque Nacional Farallones de Cali.

Participantes.

En este evento participaran delegados de todas las nueve cuencas de Buenaventura (Naya, Yurumanguí, Cajambre, Mayorquín, Raposo, Anchicayá, Dagua, Calima, Bahía Málaga), la mayor participación será del territorio en donde se haga el evento. Se espera una participación aproximada de 200 personas.

Lúdica. Este encuentro busca también fortalecer la cultura, en ese sentido habrá toque de folklor, decimas, versos, cantos, otros afines

FORTALECIMIENTO DE LIDERES PARA EL MANEJO DEL ECOTURISMO SOSTENIBLE EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE AGUA CLARA

Objetivo:

Capacitar a lideres y lideresa el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Agua Clara, en manejo de ecoturismo comunitario.

Oración

Palabra para invocar el espacio en el nombre del creador del universo. De la misma manera, llamara a la reflexión invitando la concentración de cada una de las personas que se encuentra en la asamblea, este es el momento donde todo se pone en mano del señor y la actividad pueda terminar con éxito

Presentación

Se ara una presentación de las diferentes delegaciones que van a participar en el espacio, el orden a presentarse es el siguiente; se presenta los invitados e invitadas que son externo al territorio, a continuación, la representante legal y la junta de gobierno y en seguida la comunidad, esto ayuda para que en el espacio pueda haber una identificación de las personas y a que se dedican.

Saludo de bienvenida

Se ara la bienvenida a todos los asistentes de las diferentes comunidades y visitantes que se encuentran en el espacio asambleario. Esta apertura tendrá una breve introducción de lo que se ha venido trabajando en el marco de la consulta previa en el espacio rural y urbano.

El Ecoturismo

En este punto se le va a explicar a la comunidad con diferentes ejemplos ¿Qué es el ecoturismo? Introducción del tema que ayuda a dar un bien ambiente de claridad en el escenario para que los participantes faciliten el entender del tema que se va a desarrollar.

Buenaventura, calle 4B #6-60 EDIFICIO CERPA PISO 3.
Correo Electrónico. consejobajocalima@gmail.com celular: 3128898567 - 3127589995

Explicar los tipos de servicios en el ecoturismo

- Servicios de alojamiento. El alojamiento es uno de los principales **servicios** turísticos, y está destinado a hospedar a los viajeros de forma temporal.
- Servicios de alimentación
- Servicios de transporte.
- Servicios de animación turística.

Planificación y Gestión de Ecoturismo

Se hace una explicación de en que consiste la planificación y gestión de ecoturismo, haciendo claridad de como se debe hacer la planificación referenciando los temas importantes que se deben tener en cuenta para que el turismo sea sostenible. En cuanto a la gestión de ecoturismo se debe proyectar la minimización de los impactos ambientales negativos del turismo en áreas naturales.

Interpretación en el ecoturismo

En este punto el facilitador ara una introducción al tema explicando la necesidad e importancia que tiene el interprete en una zona turística para atender y orientar al visitante, luego dirige el dialogo a asía el publico para que cuenten su experiencia que han tenido a la hora de atender los visitantes en lo positivo y lo negativo.

Trabajo en grupo

Después de haber abordado todos los temas, se hace socialización de las preguntas orientadoras para luego armar grupos de trabajo y dar respuesta a los interrogantes que se socializaron, objeto principal de las preguntas, es con el propósito de recoger elementos y desde ahí aplicarlos para el fortalecimiento de ecoturismo en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Agua Calara. A continuación, se ha se presentan las preguntas.

¿Qué debilidades se han presentando en el desarrollo del turismo en Agua Clara?

¿Como se piensa fortalecer cada una de esas debilidades?

¿Qué fortaleza hay en el desarrollo del turismo de Agua Clara?

¿Qué cantidad de carga se ha proyectado tener en el turismo de agua clara?

Plenaria:

Después de haber dado respuesta a las preguntas en grupo, algunos miembros de cada grupo pasan a exponer las argumentaciones que le dieron a cada interrogante, esto es con el propósito que toda la asamblea conozca lo desarrollado en equipo.

Cierre:

Una persona de la comunidad ara la el cierre del espacio bien sea con una oración o palabras que recoja todo lo que se ha dicho en el espacio.

Elementos a necesitar:

Salón, tablero, video beam, papel periódico, marcador, computador, impresora, Etc. Esto será contrapartida por parte del Proceso de Comunidades Negras Palenque Regional el Congal. El almuerzo y auxilios de transporte están cargados al convenio que en la actualidad se está desarrollando a través de la mesa de concertación

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA PARCELA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO MAYORQUIN

Fase 1: Preparación y Articulación (Pre-Jornadas)

Esta fase es crucial para asegurar el éxito de las dos jornadas de campo y la apropiación comunitaria del proyecto.

Articulación Institucional y Comunitaria:

Acción**:**

- Reunión preparatoria presencial de la Junta del Consejo Comunitario y las tres personas que van a trabajar en el establecimiento de la parcela.

Propósito:

- Presentar la metodología y los objetivos detallados.
- Confirmar formalmente los roles y responsabilidades logísticas (transporte, hospedaje, alimentación, herramientas).
- Definir las fechas exactas para las dos jornadas de trabajo.
- Conformar el grupo de trabajo local que participará activamente.

Diagnóstico Rápido y Selección del Sitio:
Acción:

- El Consejo Comunitario, con criterios técnicos básicos (proporcionados por PNNC), preselecciona el área para la parcela.

Criterios:

- Área con necesidad visible de restauración (ej. ribera afectada, área degradada por usos previos).

- Fácil acceso para el transporte de materiales y la participación comunitaria.
- Acuerdo comunitario sobre el uso del sitio para la restauración.

Gestión de Material Vegetal:

- **Acción:** Coordinación (liderada por PNNC o el CC, según acuerdo) para la consecución, acopio y transporte del material vegetal (plántulas) de las especies seleccionadas:
 - **Maderables:** Cuangare, Chachajo, Cedro, Madroño.
 - **Frutales:** Naidí, Coco, Mil pesos, Guayaba Arazá.
- **Nota:** Se debe asegurar que las plantas lleguen al sitio de siembra un día antes o el mismo día de la Jornada 2, en óptimas condiciones.

Fase 2: Ejecución (Jornadas de Campo)

Esta fase comprende los dos días de trabajo intensivo, donde se combina la capacitación ("aprender") con el trabajo de campo ("haciendo").

Jornada 1: Capacitación, Delimitación y Preparación

- **Mañana (Capacitación Teórica y Práctica):**
 1. **Taller de Apertura (3 horas):**
 - **Tema:** "Restauración Ecológica y Plantas Promisorias del Pacífico".
 - **Contenido:**
 - Importancia de la restauración: ¿Por qué recuperar el bosque? (Servicios ecosistémicos: agua, suelo, biodiversidad).
 - Presentación de las especies: Reconocimiento, usos (maderables/frutales) e importancia cultural y económica de las especies seleccionadas (Cuangare, Naidí, Cedro, etc.).

- Principios básicos de siembra: Distancias, herramientas, manejo de la plántula.
- **Metodología:** Charla participativa, diálogo de saberes (combinando conocimiento técnico y conocimiento local).

- **Tarde (Trabajo de Campo 1):**

Delimitación y Marcación (1.5 horas):

- **Acción:** El equipo (técnicos + comunidad) se desplaza al sitio seleccionado. Se delimita físicamente la parcela (ej. 50m x 50m, o según el área definida).

Preparación y Ahoyado (2.5 horas):

- **Acción:** Se realiza la limpieza mínima (rocería selectiva, sin eliminar regeneración natural valiosa) y el **ahoyado** (apertura de los huecos).
- **Capacitación en Acción:** Los técnicos enseñan *in situ* la técnica correcta de ahoyado (dimensiones, profundidad) y el **diseño de siembra**. Se define dónde irán las maderables (que requieren más espacio) y dónde los frutales (quizás en los bordes o en arreglos mixtos).

Jornada 2: Siembra, Mantenimiento y Cierre

- **Mañana (Trabajo de Campo 2):**
 1. **Técnicas de Siembra (1 hora):**
 - **Capacitación en Acción:** Breve repaso práctico sobre cómo sacar la planta de la bolsa sin dañar la raíz, cómo posicionarla en el hueco, y la importancia de un buen apisonado (compactación del suelo).

Jornada de Siembra (3 horas):

- **Acción:** Actividad central. El grupo completo (técnicos y comunidad) realiza la siembra de todas las plántulas (maderables y frutales) según el diseño acordado el día anterior. Se fomenta el trabajo en equipo.

Tarde (Planificación del Seguimiento y Cierre):

2. **Taller de Mantenimiento (1.5 horas):**
 - **Capacitación:** ¿Qué sigue después de la siembra?
 - **Contenido:** Importancia del **plateo** (limpieza alrededor de la plántula), control de arvenses (malezas) competidoras, y monitoreo inicial (revisar qué plantas "prendieron").
3. **Acuerdos Comunitarios (1 hora):**
 - **Acción:** Se establece un plan básico de mantenimiento. Se define un pequeño comité o responsables dentro de la comunidad para el cuidado de la parcela (primeros 3-6 meses).
4. **Cierre y Evaluación (0.5 horas):**
 - **Acción:** Evaluación corta de las jornadas. Agradecimientos y refuerzo del compromiso comunitario.

Fase 3: Seguimiento y Monitoreo (Post-Jornadas)

El éxito de la restauración no termina en la siembra; depende del cuidado posterior.

1. **Mantenimiento Comunitario:** El grupo local designado por el CC realizará las labores de mantenimiento (plateo, deshierbe) acordadas en la Jornada 2.
2. **Monitoreo Básico:** Se sugiere una visita de seguimiento por parte del equipo técnico (o un enlace local) a los 3 y 6 meses para evaluar el **porcentaje de**

prendimiento (supervivencia) y reforzar las técnicas de mantenimiento si es necesario.

Componente de Participación Comunitaria

La participación comunitaria es **transversal** y se garantiza mediante:

- **Toma de Decisiones:** Involucramiento en la selección del sitio (Fase 1).
- **Aporte Logístico:** El CC gestiona transportes clave, demostrando apropiación (Fase 1 y 2).
- **Mano de Obra:** Participación activa en la preparación del terreno y la siembra (Fase 2).
- **Aprendizaje Activo:** La comunidad es receptora de la capacitación y protagonista del "aprender haciendo" (Fase 2).
- **Sostenibilidad:** Asignación de responsables locales para el mantenimiento post-siembra (Fase 3).

IDENTIFICACIÓN CONJUNTA SOBRE LOS ELEMENTOS SOCIOCULTURALES EN RELACIÓN CON EL USO DEL RECURSO HÍDRICO COMO EJE ARTICULADOR DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN

Oración

Palabra para invocar el espacio en el nombre del creador del universo. De la misma manera, llamara a la reflexión invitando la concentración de cada una de las personas que se encuentra en la asamblea, este es el momento donde todo se pone en mano del señor y la actividad pueda terminar con éxito

Presentación

Se ara una presentación de las diferentes delegaciones que van a participar en el espacio, el orden a presentarse es el siguiente; se presenta los invitados e invitadas que son externo al territorio, a continuación, la representante legal y la junta de gobierno y en seguida la comunidad, esto ayuda para que en el espacio pueda haber una identificación de las personas y a que se dedican.

Saludo de bienvenida

Se ara la bienvenida a todos los asistentes de las diferentes comunidades y visitantes que se encuentran en el espacio asambleario. Esta apertura tendrá una breve introducción de lo que se ha venido trabajando en el marco de la consulta previa en el espacio rural y urbano.

lectura y revisión de los compromisos de la mesa anterior

En este punto se hace lectura del acta después de haber hecho el saludo de bienvenida y la presentación de los asistentes, se espera que haya participación de las partes como la CVC, CRC, el Consejos Comunitario del río Naya y Parque Nacional Natural Farallones de Cali, para que en el momento que se haga la lectura de los compromisos, se vaya verificando los compromisos cumplidos y sus avances de lo no complido en totalidad. A su vez, se dará una discusión propositiva para replantear mecanismos que permita el cumplimiento de los compromisos.

estado actual de la declaratoria del área protegida santa Cruz de Golondro

En esta parte el Consejo Comunitario del río Naya y CRC darán una socialización explicando el avance que se lleva con la declaración del área protegida de Santa Cruz de Golondro, donde se manifieste el paso a paso de las actividades que se han realizado. Así mismo, las fortalezas y los obstáculos que se han presentado en los momentos de realizar los diferentes espacios, también se discutirá la manera como se va a seguir avanzando para terminar la declaración de esta área protegida.

Lectura del acta

Después de haber abordados todos los puntos concertados en la agenda, se pasara a la lectura de los acuerdos consignados en la jornada de trabajo que se sostuvo entre las partes, en donde rigurosamente y con mucha claridad se hace lectura de los acuerdos concretados, los cuales tengan responsables y tiempo de ejecución. Así mismo, se hace la programación de la próxima mesa ambiental para revisión de los resultados.

Elementos a necesitar:

Salón, tablero, video beam, papel periódico, marcador, computador, impresora, Etc. Esto será contrapartida por parte del Proceso de Comunidades Negras Palenque Regional el Congal. El almuerzo y auxilios de transporte están cargados al convenio que en la actualidad se está desarrollando a través de la mesa de concertación

Anexo uno (1)

CRONOGRAMA METODOLOGÍCO TALLER FORMACIÓN A FORMADORES

Modulo: Enfoque político y Ordenamiento jurídico de las comunidades negras

1. **Objetivo del espacio:**

Fortalecer el conocimiento y la apropiación del marco normativo étnico por parte de

líderes y lideresas de comunidades negras, para que lo apliquen en sus procesos organizativos y de liderazgo, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad en los territorios

2. **Temas a trabajar:**

a) Enfoque político y decretos 1745/1995
b) Decreto 1384/2023. Recursos Mineros
c) Decreto 1396/2023.Recursos Naturales y del Ambiente
d) Decreto Ley 4635 de 2011. Procedimientos para la Reparación Colectiva Comunidades Negras
e) Convenio 169 de la OIT – Ley 21 de 1991. Consulta previa.
f) Capítulo étnico del Acuerdo de Paz. Salvaguarda en la implementación de acuerdo de paz del 2016

3. **Resultados esperados:**

- Los y las participantes han fortalecido sus conocimientos respeto al enfoque político organizativo de las comunidades negras y en el ordenamiento jurídico que favorece al pueblo negro, como factor fundamental en la gobernabilidad de los territorios ancestral y colectivo de las comunidades negras

AGENDA TALLER DE FORMADORES
DIA 1.

1. Instalación del evento (30 min)

- Palabras de bienvenida.
- Oración
- Presentación de los participantes

2. objetivo y resultado de la jornada, acuerdos (30 min)

3. Presentación del enfoque político del pueblo negro incluido el decreto 1745 de 1995 (40 min)

3. Exposición interactiva del ordenamiento jurídico por parte del equipo (2 horas y 40 min)

- El equipo presenta una síntesis sencilla y clara de cada uno de los componentes normativos priorizados, utilizando ejemplos prácticos aplicables a la vida comunitaria y organizativa del pueblo negro.
- Habrá espacios cortos de preguntas aclaratorias después de cada exposición.

4. Trabajo en comisiones (3 horas)

Se establecerán las comisiones de trabajo según el número de participantes. La idea es hacer una autoevaluación y proyección del que hacer organizativo de las comunidades negras, teniendo como base el enfoque político organizativo y las normas pertinentes o en favor de las comunidades negras.

Cada grupo responde el siguiente cuestionario, el cual no es estáticos. Es decir, las preguntas pueden contextualizarse con forme a tiempo y lugar.

Después de haber refrescado sus conocimientos respeto a los derechos étnicos colectivos ¿indique de manera integral que avance ha habido en cada uno de estos derechos en el territorio? Mencione ejemplos demostrativos. ¿Qué propone para que el desarrollo de estos derechos se haga de una mejor manera?

La consulta previa es una salvaguarda para los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras. ¿Seleccione una experiencia que se haya dado en Buenaventura y haya surtido los pasos requeridos y como fue el proceso de implementación?

¿En los últimos 10 años se ha fortalecido el liderazgo étnico colectivo en los territorios? si es positivo ¿cómo se evidencia?

Las instituciones públicas siguen teniendo resistencia hacia el llamado comunitario en función de garantizar derechos ¿De qué manera las gestiones de los consejos comunitarios y de las organizaciones étnico-territoriales, podrían tener mayor efectividad ante las instituciones del estado?

Una vez terminado los trabajos en comisiones se hace una plenaria retroalimentativa
DIA 2.

1. **Bienvenida y reencuadre (30 minutos)**

- Saludo de bienvenida
- Oración
- Reencuadre del día anterior.

2. **Presentación reflexiones del grupo y construcción colectiva (3 horas)**

Momento 1. Los y las participantes realizarán un ejercicio de reflexión sobre las experiencias vividas (dos líderes del territorio cuentan sus experiencias organizativas). Luego se genera un espacio de intercambio entre pares. Orientando el diálogo hacia la comprensión de las normas, de manera conjunta, relacionadas con el fortalecimiento de los derechos colectivos, la gobernabilidad y la organización comunitaria.

Momento 2. Cada grupo presenta sus reflexiones alrededor del cuestionario y da a conocer su experiencia de vida, relacionada con la aplicabilidad de la norma o violación de la misma.

Los demás grupos pueden hacer preguntas o agregar ejemplos propios.

El facilitador guía la conversación hacia la idea de que **todas las normas están interconectadas** y juntas respaldan los derechos colectivos de las comunidades negras.

3. **Cierre (30 minutos)** cerrar la jornada con la lectura del mapa de compromisos acompañado de una canción, o acto simbólico que represente el liderazgo y unidad de las comunidades.

4. Las preguntas

Jornada de Formación en Enfoque Político y ordenamiento Político de las Comunidades Negras.

Definir una persona que haga la moderación del grupo y un relator o relatora.

Después de haber refrescado sus conocimientos respeto a los derechos étnicos colectivos ¿indique de manera integral que avances ha habido en cada uno de estos derechos en el territorio en los últimos tres años? Mencione ejemplos demostrativos.

¿Qué propone para que el desarrollo de estos derechos se haga de una mejor manera?

La consulta previa es una salvaguarda para los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras. Seleccione una experiencia que se haya dado en Buenaventura y haya surtido los pasos requeridos e indique como fue el proceso de implementación

¿En los últimos 10 años se ha fortalecido el liderazgo étnico colectivo en los territorios? Si es positivo ¿cómo se evidencia?

Las instituciones públicas siguen teniendo resistencia hacia el llamado comunitario en función de garantizar derechos ¿De qué manera las gestiones de los consejos comunitarios y de las organizaciones étnico-territoriales, podrían tener mayor efectividad ante las instituciones del Estado?

Anexo número dos (1)

AGENDA DE TRABAJO MESAS DE CONCERTACIÓN

1. INSTALACIÓN DEL EVENTO

Saludo de bienvenida. Lo hará una persona de la Instancia Regional del PCN-PRC (Consejos comunitario y organizaciones étnicas territoriales) y otra persona de Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Oración, mística, cantos, etc. Sera dirigido por un líder o lideresa del territorio.

Presentación de los participantes. Una presentación sencilla, que indique nombre procedencia (territorio y organización) y la responsabilidad comunitaria e institucional.

Revisión de actas. Se revisarán las dos actas pendientes y se harán los ajustes pertinentes

Revisión del plan y proyección presupuestal. Se hará una revisión meticulosa del plan producto de la consulta previa y a la luz de la priorización realizada en el evento de protocolización de la consulta, se priorizará lo correspondiente al 2026 y se hará la proyección presupuestal y los demás compromisos pertinentes en desarrollo del plan.

6. CONCLUSIONES Y CIERRE. A la luz de ya desarrollado se harán las conclusiones poniendo de presente los puntos ya acordados y las responsabilidades definidas.

Anexo número tres (3). Evento

AGENDA DE TRABAJO EVENTO DE TERRITORIO Y PAZ

1. INSTALACIÓN DEL EVENTO

Saludo de bienvenida. Lo hará un líder comunitario del territorio anfitrión (si se hace en algún río) y la coordinación del PCN.

Oración, mística, cantos, etc. Este punto estará bajo la responsabilidad de las personas que se hayan definido para tal fin. Aun se tendrá en disposición un equipo folklor y los Himnos del proceso organizativo.

Presentación de los participantes (esta se hará por delegaciones)

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL EVENTO. En este punto se ampliará más lo ya planteado en la instalación de la actividad, se harán acuerdos, se resolverán preguntas. Es decir, deja todo afinado para un desarrollo eficaz del evento.

3. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE PAZ (CONTEXTO COYUNTURA)

Ponencia interactiva. Esta ponencia estará a cargo de la oficina del Consejero Comisionado de paz, si no esta será asumida por una persona del PCN -PRC

4. SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO HUMANITARIO. Exposición con diapositivas y Trabajo en mesas, luego se hará una plenaria retroalimentativa

5. PONENCIA INTERACTIVA. EL TERRITORIO COMO ESCENARIO DE PAZ. Una ponencia que lustra la relación entre el territorio y la paz, mostrando sus efectos y experiencias relacionadas

6. CONCLUSIONES Y CIERRE. Se hace una síntesis de lo desarrollado y logrado en el evento, dando los créditos, reconocimientos y agradecim9entos correspondientes

Anexo 4.

FACTORES ESENCIALES EN EL FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN Y EN LA ATENCIÓN DEL PUEBLO NEGRO (DECRETO LEY 4635) DE 2011).

INTRODUCCIÓN
PROPÓSITO MAYOR
DEFINICIÓN DE VÍCTIMA
ENFOQUE
ATENCIÓN HUMANITARIA
PLAN DE REPARACIÓN
FASES
RESTITUCIÓN

Introducción. El *Decreto Ley 4635 de 2011* constituye el marco normativo especial para la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras víctimas del conflicto armado en Colombia.

Este decreto reconoce los daños sociales, culturales y territoriales que se hayan causado, en este caso a las comunidades negras entre 1985 y 2016.

Recordemos que este decreto es de 2011, no obstante el Proceso de Comunidades negras, desde el 2007, ya venía documentando los daños causados al territorio en el marco de los derechos étnicos colectivos, que tuvo como resultado la Propuesta

Autónoma de Reparación Colectiva Para Buenaventura, apoyada por la Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la MAPP/OEA y la comisión de Reparación y Reconciliación en el marco en el marco de la ley 975 de 2005. Este proceso fue fundamental para el enfoque reparador del decreto 4635 de 2011, la priorización de Buenaventura para la formulaciones de PIR y por consiguientes los proceso de Reparación que se vienen dando en la región.

Propósito mayor. Este decreto establece el marco normativo para atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, como sujetos colectivos e individuos.

Definición de víctimas

Definición de Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de este decreto, a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus miembros individualmente considerados, que hayan sufrido un daño en los términos definidos en este decreto por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las Normas Internacionales de Derechos Humanos y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

El Enfoque que orienta este decreto, para la atención. El artículo 18, plantea el enfoque diferencial étnico. Las medidas de atención, asistencia, reparación y restitución establecidas en el presente decreto se basan en el principio de tratamiento especial y diferenciado a que tienen derecho las comunidades y sus miembros individualmente considerados. Las normas, procedimientos y mecanismos diseñados para tal efecto, deben interpretarse en función de la pertenencia étnica y cultural y los derechos colectivos de las comunidades.

Atención humanitaria. Este decreto orienta la atención diferencial para la población negra, en cuanto a tipos de alimentos y los derechos en cuanto a salud, educación y otros servicios. De igual manera establece los procedimientos para los

retornos voluntarios o reubicaciones seguras, con concertación comunitaria. Bajo los principios de *Seguridad, Voluntariedad y Dignidad.*

Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC)

El PIRC, Incluye medidas de reparación: indemnización individual y colectiva, rehabilitación física, psicológica, social y cultural, acompañamiento psicosocial, medidas de satisfacción (reconocimientos públicos, actos de memoria, monumentos, perdón público). Cuando las comunidades están formulando esta medidas, deben tener como orientación los derechos étnicos colectivos de las comunidades negras, lo cual esta resumido en el artículo 18 de este decreto.

Fases en la formulación del PIRC:

Fase 1. Identificación de la comunidad afectada, posiblemente de ser sujeta a reparación colectiva. Aunque el decreto lo plantea por oferta (la institución llega a las comunidades) hay que saber que en muchas ocasiones se hace por demanda (las comunidades llegan a la institucionalidad). En esta fase se hace el pre diagnóstico y la Unidad después de un estudio detallado toma la decisión si el colectivo afectado clasifica o no. Si es positivo expide una resolución de reconocimiento como victimas colectivas en el marco del conflicto armado.

Nota: Para el caso de Buenaventura se hizo por demanda, es decir fuimos las comunidades a través del PCN, las que notificamos a la Unidad para las víctimas en una carta dirigida a la directora nacional, para continuar el proceso, a través de la Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva para Buenaventura

Fase 2. Alistamiento. Comienza el proceso de alistamiento a la comunidad para participar en el proceso de reparación. El primer paso es la asamblea comunitaria, en la cual se define el comité de apoyo, el cual acompañara en todo el proceso a la Unidad. Para el caso de Buenaventura se le llama comité de impulso debido a que la reparación para esta zona del país es una gestión de las dinámicas organizativas y por lo tanto no es un apoyo a la institución.

Fase 3. Caracterización del daño. Se trata de hacer el inventario detallado de todo el daño que haya padecido la comunidad en el marco del conflicto armado teniendo

presente el periodo de tiempo contemplado. En esta fase se instala la consulta previa con el ministerio del interior.

Nota: para el caso de Buenaventura esta fase permitió que se consensuara una metodología entre el ministerio del interior, la Unidad para las Víctimas y las comunidades y que a la misma ves la caracterización producto de la metodología surtiera dos procesos, para la formulación de medidas del PIRC y los planes específicos en el marco del Auto 005 de 2009. Es bueno recordar que fuimos las comunidades las que hicimos la pre consulta.

Fase 4. Diseño, identificación y formulación de medidas. Producto de la caracterización del daño, se hace las medidas de reparación. Es decir se formula el documento PIRC.

Fase 5. Implementación. Esta fase comprende la protocolización del PIRC y su implantación en la comunidad sujeta de reparación.

Fase 6. Seguimiento. Esta es la última fase y está destinada al seguimiento por parte de la unidad y de la comunidad beneficiaria.

Restitución. La restitución tiene lugar cuando una determinada comunidad producto del conflicto armado ha sido desalojada de su territorio. Este decreto contemplo realizar caracterización (no consultada) y una vez identificado el daño en cuanto a despojo territorial, la Unidad de Restitución de Tierra asesora a la comunidad con un abogado para que esta presente la demanda y un juez emite el fallo. Por lo general cuando el tema se documenta bien, estas demandas favorecen a las comunidades afectadas.

Nota. Para el caso de Buenaventura la Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva, contemplo la reparación cultural y la restitución del territorio de manera unificada, no obstante, este decreto fraccionó el proceso. Es decir creo dos unidades una de reparación de daños culturales y otra para daños territoriales. Esto obligó que se hiciera una agenda con la unidad de restitución para ir intervenido los territorios paulatinamente. Aunque ya se hizo la caracterización de los daños territoriales (casi de todos los territorios en donde se ha avanzado con la

reparación), solo ha habido sentencia para un solo territorio, cual es el Consejo comunitario de Yurumanguí.

Temas que se podrían analizar es que si la lentitud de la institucionalidad ha agravado la situación de tierras en las comunidades que se ha venido avanzando con la reparación colectiva.

PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE MÓDULO

Emperatriz Rentería
Mireya Delgado Ramos
Erika Zúñiga
Ismael Valencia Rodallega
Weimar Arroyo
Daniel Angulo Sanclemente
Harrison Moreno Ramo
Héctor Fabio Gomes Cuama
Elizabeth Cándelo
Mario Angulo Sanclemente

3

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

No Acta: 01	Dependencia: Parque Nacional Natural Farallones de Cali- Dirección Territorial Pacífico	Fecha (dd/mm/aaaa): 07/11/2025

EQUIPO DE TRABAJO:

Jaime Alberto Celis Perdomo – Jefe del PNN Farallones de Cali
Julio Cesar González - Representante del consejo comunitario de la cuenca Baja del Rio Calima
Harrison Moreno - Coordinador del Convenio 0011 de 2025
Mario Angulo Sanclemente- Coordinador de PCN (Procesos de comunidades Negras)
Daniel Angulo Sanclemente - Participante de PCN (Procesos de comunidades Negras)
Ismael Valencia Rodallega - Participante de PCN (Procesos de comunidades Negras)
Jennifer España Endo -Profesional Plan de manejo del PNN Farallones
Patricia Perlaza – Profesional Estrategias Especiales de Manejo de la DTPA.
Luz Mirella delgado Ramos – Experta local del CCCN Naya
Erika Zuñiga Riascos – Experta Local del CCCN Agua Clara
Emperatriz Rentería Salas – Experta Local del CCCN Mayorquín
Ismael Valencia Rodallega – Experto Local del CCCN Raposo

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Iniciar las actividades asociadas al contrato de asociación No. 0011 de 2025-FONAM, suscrito entre el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima y el Parque Nacional Natural Farallones de Cali. Este contrato tiene como objeto “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo de las mesas de participación de los acuerdos de los consejos comunitarios del Pacifico presentes en el PNN Farallones de Cali, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional”.

TEMAS POR TRATAR:

1.	Saludo e introducción al espacio
2.	Contextualización de la mesa local de concertación
3.	Plan de Trabajo y cronograma para la ejecución del convenio
4.	Conformación del equipo técnico y comité de seguimiento

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

No. Tema	Resumen
1.	Se inició el espacio con un cordial saludo y un breve preámbulo que resaltó el firme compromiso y los esfuerzos de Parques Nacionales Naturales en la promoción de la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas, en estrecha colaboración con las comunidades locales. Durante la reunión, se presentaron los temas a tratar, enfatizando la importancia del trabajo en equipo y la comunicación efectiva como herramientas esenciales para avanzar en el desarrollo del convenio.
2.	Daniel Angulo, enlace de la Mesa Local de Concertación, explica que esta instancia lleva más de 15 años en funcionamiento. En sus inicios, la mesa no solo articulaba con el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, sino también con otras entidades ambientales como la CVC, la Gobernación (línea ambiental) y la Alcaldía. En aquel momento era un espacio de concertación más amplio. Con el paso del tiempo, actualmente la principal entidad que mantiene relación directa con la mesa es el PNN Farallones. Sin embargo, en ocasiones se ha solicitado la participación o información de otras instituciones vinculadas a los temas de conservación y gestión ambiental en el territorio, entendiendo que la esencia de la mesa es precisamente ambiental.

Scanned with CamScanner

Aun así, la mesa también aborda temas relacionados con la gobernanza, lo social, lo territorial y lo cultural, que se articulan con las agendas de los Consejos Comunitarios y con la agenda del Congal. En este marco, se han establecido dos acuerdos particulares con los Consejos Comunitarios de Yurumanguí y Raposo, los cuales cuentan con documentos que deben cumplirse en el ejercicio de la mesa.

Estos acuerdos no significan que la labor de la mesa se limite únicamente a dichos consejos; también participan los Consejos Comunitarios de Naya, Cajambre, Mayorquín, Yurumanguí y Raposo, quienes conforman el núcleo de la mesa y comparten territorio con el PNN Farallones. Además, por ser una organización amplia, se suman otros consejos comunitarios que acompañan su trabajo, como Mayor Anchicayá, Agua Clara, Bajo Calima y La Gloria. Cabe destacar que el Consejo Comunitario Agua Clara se integró a la mesa alrededor del año 2018 o 2019.

Temas de trabajo de la mesa

La mesa aborda principalmente la conservación conjunta del territorio. Se discuten y acuerdan acciones frente a actividades no permitidas o que deben defenderse colectivamente, como la minería a gran escala, la siembra de cultivos ilícitos, y el uso de venenos o explosivos para la pesca, etc

Se ha avanzado en la actualización de los instrumentos propios de gestión ambiental, aunque aún no se ha completado al 100%. No obstante, se lograron progresos importantes con el programa Pacífico Biocultural, que aportó al Plan de Manejo Ambiental de Yurumanguí y Mayorquín, mediante una gestión conjunta entre la comunidad, Parques Nacionales y otras entidades.

Según Daniel, los Planes de Manejo Ambiental no tienen una fecha fija de vigencia, pero se recomienda su actualización aproximadamente cada cinco años.

Sostenibilidad de la mesa

En cuanto a la sostenibilidad, Daniel señala que hace dos años la mesa atravesó un periodo de inestabilidad debido a la falta de recursos definidos y a las dificultades administrativas para ejecutar convenios con el PNN Farallones, ya que se exigía una gran cantidad de documentación. Desde 2023 hasta la fecha, la situación ha mejorado y se han logrado concretar varios convenios. Se espera que en el futuro no se presenten inconvenientes y que se faciliten los criterios para la suscripción de nuevos convenios.

Esta mesa local hace parte de la Mesa Regional, en la que participan los demás parques nacionales del Pacífico, instancia que orienta y articula los temas comunes.

Estructura organizativa

La mesa está conformada por los Consejos Comunitarios y las Organizaciones Etnicoterritoriales, que surgieron incluso antes de la promulgación de la Ley 70. Dichas organizaciones fueron fundamentales para la Asamblea Constituyente y la creación del artículo transitorio 55, que dio origen a la Ley 70.

Estas estructuras siguen vigentes y participan activamente en las convocatorias y procesos de la mesa, mediante representantes de las juntas directivas de los Consejos Comunitarios y de las organizaciones etnicoterritoriales.

Scanned with CamScanner

	Recursos y proyecciones Se resalta la importancia de que el PNN Farallones revise el tema presupuestal, ya que en 2024 se ejecutaron recursos por 450 millones de pesos para desarrollar actividades de la mesa; sin embargo, este año el monto disminuyó. Se espera que para 2026 se garantice la sostenibilidad económica de la mesa y se evite volver a una situación de inestabilidad. Finalmente, se recuerda que hace más de 13 años se establecieron dos acuerdos iniciales, y actualmente se cuenta con nuevos acuerdos en el marco de la consulta previa para la actualización del Plan de Manejo del PNN Farallones de Cali. Este tema, será abordado en la primera Mesa Local de Concertación
3.	Conjuntamente, se estableció un Plan de trabajo que abarca desde hoy 07 de noviembre de 2025 hasta el 30 de diciembre del mismo año como plazo de ejecución. Este plan se aprueba de acuerdo con las actividades acordadas en el convenio, aclarando que el cronograma puede estar sujeto a cambios en función de las dinámicas del territorio. (Anexo: Plan de Trabajo con cronograma).
4.	**EQUIPO DE TRABAJO** El Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima presenta a los integrantes del equipo técnico, especificando los cargos y roles de cada uno: • **Julio César González**: Representante Legal del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima y supervisor del contrato por parte del consejo. • **Harrison Moreno** - Coordinador del Convenio 011 2025 FONAM • **Maritza Rodríguez** – Contadora del Consejo comunitario de la cuenca Baja del Rio Calima • **Elizabeth Candelo** – Profesional en Sistematización y Metodología Asimismo, por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el seguimiento al convenio se realizará conforme a lo establecido en el numeral **2.4 "Compromisos" – 2.4.1 "Compromisos conjuntos"**. La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el convenio estarán a cargo del funcionario que designe la Ordenadora del Gasto, en este caso el Jefe del PNN Farallones de Cali. Los productos del convenio se entregarán de acuerdo con los tres desembolsos establecidos, que se detallan a continuación: **Primero:** PARQUES realizará un primer desembolso del 30% del aporte de Parques Nacionales equivalente a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($83.679.945) **Segundo:** PARQUES realizará un segundo desembolso del 60% del aporte de Parques Nacionales equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($167.359.889) **Tercero:** PARQUES realizará un tercer desembolso del 10% del aporte de Parques Nacionales equivalente a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($27.893.315) En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio. Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio. Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Scanned with CamScanner

	Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo	Fecha de Ejecución dd/mm/aaaa
Elaborar, revisar y aprobar el primer informe de avance sobre la ejecución del convenio.	El Consejo comunitario de la cuenca Baja del Rio Calima y Parques Nacionales Naturales de Colombia	15/11/2025

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES:

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
N.A	N.A	N.A	N.A

Scanned with CamScanner

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	AREA –DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA (Informar en caso de ser virtual)
Jaime Alberto Celis Perdomo	Jefe del PNN Farallones de Cali	
Julio Cesar González	Representante Legal del Consejo Comunitario del rio Calima	
Harrison Moreno Ramos	Coordinadora del convenio 011 de 2025	
Mario Angulo Sanclemente	Coordinador de PCN (Procesos de comunidades Negras)	
Patricia Perlaza	Profesional Estrategias Especiales de Manejo de la DTPA.	
Jennifer España	Profesional Plan de Manejo, PNN Farallones de Cali	
Daniel Angulo Sarmiento	Participante de PCN (Procesos de comunidades Negras)	
Ismael Valencia Rodallega	Experto Local del CCCN Raposo	
Emperatriz Rentería Salas	Experta Local del CCCN Mayorquín	
Luz Mirella delgado Ramos	Experta local del CCCN Naya	
Erika Zúñiga Riascos	Experta Local del CCCN Agua Clara	

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA

Extensión del documento

-Plan de Trabajo

Scanned with CamScanner

Plan de Trabajo:

Obligación	Actividad	Producto	Fecha para la ejecución		Responsable
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1.Gestionar la administración y Ejecución de un Convenio Suscrito entre PNN y el consejo comunitario	1.1Planeación y definición de actividades a desarrollar con su cronograma para la dinamización de las actividades del convenio	*Plan de trabajo	7		PNNC y PCN CONGAL
	1.2 Construcción conjunta de la metodología para el desarrollo de las actividades del presente convenio	*Metodología para las actividades del convenio	8		PCN CONGAL
2.Fortalecer los procesos de conservación y de gobernanza a través de la implementación de los temas priorizados por la mesa local en relación con el Fortalecimiento Organizativo, el ecoturismo y la restauración ecológica, para el manejo del territorio.	2.1 Cualificación a las juntas de gobierno y lideres de los consejos comunitarios sobre normatividad ambiental y jurídica como aporte al ordenamiento del territorio.	2.1 Resultados de la cualificación a las juntas de gobierno y líderes sobre normatividad ambiental y jurídica.	10 y 11		PCN CONGAL y Equipo técnico del convenio.

Scanned with CamScanner

	2.1.2Valoración de las situaciones socioambientales en los consejos comunitarios del sector pacífico y sector Anchicayá, aplicando los elementos normativos y jurídicos para el fortalecimiento del gobierno propio.	2.1.2 Valoración de situaciones socioambientales del territorio.	*Raposo: 12 y 13 *cajambre: 14 y 15 *Anchicayá: 16 y 17 *Mayorquín: 18 y 19 *Yurumanguí: 21 y 22 *Naya: 28 y 29		PCN CONGAL, Coordinadores de las juntas de gobierno , representantes legales y el equipo de Expertos locales
	2.1.3Reflexión sobre Paz, conflicto y Recursos Naturales como aporte a los diálogos de paz.	2.1.3 Visión comunitaria en torno a la paz, conflicto y recursos naturales como aporte a los diálogos de paz.		12 y 13	PCN CONGAL y el equipo de Expertos locales

Scanned with CamScanner

	2.2 Fortalecimiento de líderes para el manejo del ecoturismo sostenible en el Consejo comunitario de Agua Clara	2.2.1 Memoria de la jornada del fortalecimiento a líderes en ecoturismo	15		PCN CONGAL y el equipo de Expertos locales
	2.3 Implementación de acciones de restauración ecológica a través del establecimiento de una Parcela ubicada en el consejo comunitario del rio Mayorquín	2.3.Resultados de la implementación para el proceso de restauración ecológica en el consejo comunitario de Mayorquín.	20	14	PCN CONGAL y el equipo de Expertos locales
	2.4.Seguimiento a la implementación de los temas priorizados, con recomendaciones y proyecciones de acciones 2026	2.4.1Resultado del seguimiento e implementación de los temas priorizados.	20,21 y 22	9	PCN CONGAL, PNNC y el equipo de Expertos locales

Scanned with CamScanner

3.Dinamizar temas de interés conjunto como aporte al ordenamiento ambiental de la cuenca del río Naya y la conservación de los recursos naturales.	3.1Identificación conjunta sobre los elementos socioculturales en relación con el uso del recurso hídrico como eje articulador de los procesos de conservación.	3.1.1Informe que relacione los elementos socioculturales en relación con el uso del recurso hídrico en la cuenca del Rio Naya.		4y 5	Junta de gobierno del CCCN Naya y la mesa de concertación

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 17:32:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16970050
Código de Verificación	16970050251127173219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285162023

PIB
17:33:13

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR GONZALEZ RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16970050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:36:18 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16970050**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RIVAS JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 17:31:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8350007085
Código de Verificación	8350007085251127173138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285162167

PIB
17:35:02

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA identificado(a) con NIT número 8350007085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.